El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

El Centro de Predicciones Climáticas de la NOAA comunica que las condiciones de El Niño están presentes

En la publicación de la Discusión Diagnóstica del Centro de Predicciones Climáticas (CPC) de la Administración Nacional sobre la Atmósfera y el Océano (NOAA, en sus siglas en inglés), establece el estatus del Sistema de alerta del ENOS a nivel de ADVERTENCIA de El Niño.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional.

Jueves 08 de junio de 2023. De acuerdo con publicación de la Discusión Diagnóstica emitida por el Centro de Predicciones Climáticas de la Administración Nacional sobre la Atmósfera y el Océano (NOAA), se informa que "**las condiciones de El Niño están presentes y se espera que se fortalezcan gradualmente hasta el invierno del hemisferio norte 2023-24**". En la última semana, todas las regiones de seguimiento de El Niño (componente oceánico) presentan anomalías de la temperatura superficial del mar mayores a 0,5 °C y en especial la zona Niño 3.4 muestra el valor de 0,8 °C, donde la tendencia del aumento de la anomalía se ha incrementado 0,3 °C en 15 días. Además, se señala el acople del sistema atmosférico, reportando el valor negativo del Índice de Oscilación del Sur (IOS), así como el debilitamiento de los alisios en la región occidental del Pacífico ecuatorial. **Hay un 84% de probabilidades de que el fenómeno se presente con una intensidad moderada (Niño-3.4 ≥ 1.0ºC)** y del 56% de que evolucione hacia un evento fuerte (Niño-3.4 ≥ 1.5ºC) entre noviembre 2023 y enero 2024.

Como inicio de la segunda temporada de menos lluvias en el oriente de la región Caribe y la mayor parte de la región Andina, se debe tener especial atención en el monitoreo de temperaturas altas, puntos de calor que pueden favorecer la ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal y la exposición a la radiación solar durante la ocurrencia de este evento.

Se mantienen los pronósticos del Ideam sobre probabilidades mayores al 50% de presentarse lluvias por debajo de los umbrales de normalidad para el mes de junio en la mayor parte del territorio nacional.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes les sugerimos consultar el siguiente enlace:
http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos

#IdeamEsConfianzaYPrevención

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Se cumplieron las condiciones para la declaración del Fenómeno de El Niño

El valor del índice oceánico de El Niño para el trimestre agosto-septiembre-octubre fue de 1,5 °C, correspondiente al quinto periodo consecutivo de condiciones cálidas en la región 3.4.

Viernes 3 de noviembre de 2023. De acuerdo al seguimiento realizado por el Ideam y lo comunicado por el Centro de Predicción Climática de la Administración para la Atmósfera y el Océano (NOAA, por sus siglas en inglés) el Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) presentó el valor de 1,5 °C, para el periodo agosto-septiembre-octubre (promedio trimestral centrado en septiembre de la anomalía de la temperatura superficial del mar (ATSM) en la región El Niño 3.4), indicando que el fenómeno ha llegado a su madurez.

Con este valor se cumplen los cinco trimestres móviles consecutivos con valores del índice mayores o iguales a 0,5 °C, lo cual permite declarar el inicio del fenómeno de El Niño en el mes de mayo de 2023.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

- Boletines de Seguimiento: http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina
- Pronósticos y Alertas: http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos
- Boletines de Predicción Climática: http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

#IdeamInforma #IdeamPrevención #FenómenodelNiño

SEGUIMIENTO AL CICLO ENOS

El Niño – Oscilación del Sur

Boletín No. 183

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

24 | OCTUBRE | 23

CONDICIONES EL NIÑO

De acuerdo con los indicadores mensuales de Temperatura Superficial del Mar (TSM), el calentamiento persistió en la franja ecuatorial del océano Pacífico y reflejó un debilitamiento hacia la porción oriental. Las anomalías positivas de la subsuperficie se mantuvieron entre la cuenca central y oriental, reportando un mayor calentamiento en el Pacífico oriental. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) se observó predominio de los alisios debilitados. En altura (200 hPa) continuaron las anomalías del oeste sobre la cuenca oriental y anomalías del este sobre la cuenca occidental. La convección se observó entre normal y resaltada alrededor de los 180°W.

Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por la evolución de las condiciones El Niño, la dinámica de la temporada de huracanes y las oscilaciones de la escala intraestacional.

Nota

En las proyecciones del CPC de la NOAA se anticipó que El Niño se extenderá durante la primavera del hemisferio norte, con una probabilidad mayor al 80% para el periodo marzo-mayo del 2024.

El IDEAM continuará monitoreando el comportamiento océano atmosférico e informando a la comunidad en general el estado, evolución reciente y las perspectivas del ciclo ENOS.



CONTENIDO

Sinopsis

Definición

Seguimiento
Temperatura Superficial del Mar
Temperatura Subsuperficial del Mar
Atmósfera en Altura y Superficie
Radiación de Onda Larga
Indicadores del ciclo ENOS
Indicadores del Sistema Climático

Perspectivas de los Centros Internacionales

Seguimiento Climatológico de Septiembre - 2023

Enlaces de Interés

DIRECTIVOS
Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
Jorge Giovanni Jiménez Sánchez
Subdirector de Meteorología

AUTOR
Julieta Serna Cuenca
Grupo de Clima y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Seguimiento
Ciclo ENOS

"El Niño" es el término originalmente usado para describir la aparición de aguas superficiales relativamente más cálidas de lo normal en el Pacífico Tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Este calentamiento de la superficie del océano, cubre grandes extensiones y, por su magnitud, afecta el clima en diferentes regiones del planeta, entre ellas, el norte de Suramérica, donde está situado el territorio colombiano.

El **IDEAM** analiza la información emitida tanto por la **OMM** como por diferentes centros climáticos mundiales, tales como la **NOAA**, **IRI**, **BOM**, **CIIFEN**, **JMA**, entre otros, sobre la condición actual y futura del ciclo El Niño – Oscilación del Sur. Dichas organizaciones tienen la información de referencia sobre la evolución de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) y la dinámica atmosférica con base en registros de satélite, boyas, reportes de embarcaciones y aeronaves, entre otras.

Con la información mencionada, el **IDEAM** analiza las alteraciones más probables de estos eventos en el clima nacional, en respuesta a la modulación de los patrones de circulación atmosférica establecidos en las regiones. Se genera un reporte mensual con el comportamiento reciente del sistema climático y su correspondencia con las diferentes fases del ENOS, incluyendo las proyecciones que los centros climáticos mundiales emiten. Así mismo, el Instituto actualiza las predicciones climáticas sobre el territorio nacional, acorde con la dinámica y evolución de las diferentes oscilaciones que corresponden a la variabilidad climática.

Es importante señalar que, aunque la TSM es el indicador comúnmente utilizado para establecer la presencia y evolución de "El Niño/La Niña", el **IDEAM** analiza varios indicadores oceánicos y atmosféricos. Esto implica que, para la consolidación del fenómeno, debe existir acoplamiento.

Los diferentes estudios realizados por el IDEAM han permitido establecer que el impacto de El Niño (La Niña) en Colombia, se refleja en un déficit (aumento) significativo de las precipitaciones, así como en un aumento (disminución) importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Cabe destacar, que la alteración del régimen de lluvias por la ocurrencia de estos fenómenos no sigue un patrón común; por el contrario, es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional (continental e insular).

ABREVIATURAS

IDEAM
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Atmosférica y Oceánica de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad

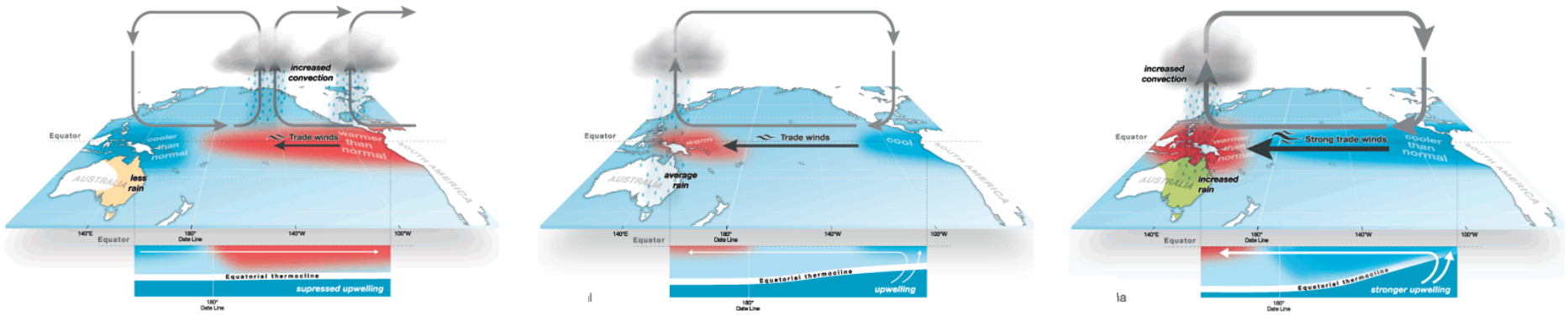
BOM
Oficina de Meteorología de Australia

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

JMA
Agencia Meteorológica del Japón

Fuente: BOM

DINÁMICA OCÉANO - ATMÓSFERA



FENÓMENO EL NIÑO | CONDICIONES NEUTRALES | FENÓMENO LA NIÑA

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUPERFICIAL

De acuerdo con los indicadores mensuales de Temperatura Superficial del Mar (TSM), el calentamiento persistió en la franja ecuatorial y reflejó un debilitamiento hacia la porción oriental. Las temperaturas oscilaron con anomalías entre **1.0 °C** y **2.5 °C**.

En lo corrido de octubre se ha observado un comportamiento similar al registrado en el mes anterior.

Según el reporte de la NOAA (16 de octubre de 2023), las anomalías durante la última semana se registraron así (ver Fig. 3):

Niño 4:	**1.3 °C**
Niño 3.4:	**1.5 °C**
Niño 3:	**2.1 °C**
Niño1+2:	**2.3 °C**

IDEAM

*Normal / Neutral
-0.5°C – 0.5°C

Figura No. 1

PROMEDIO DE ANOMALÍAS DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR 17 SEPTIEMBRE 2023 – 14 OCTUBRE 2023

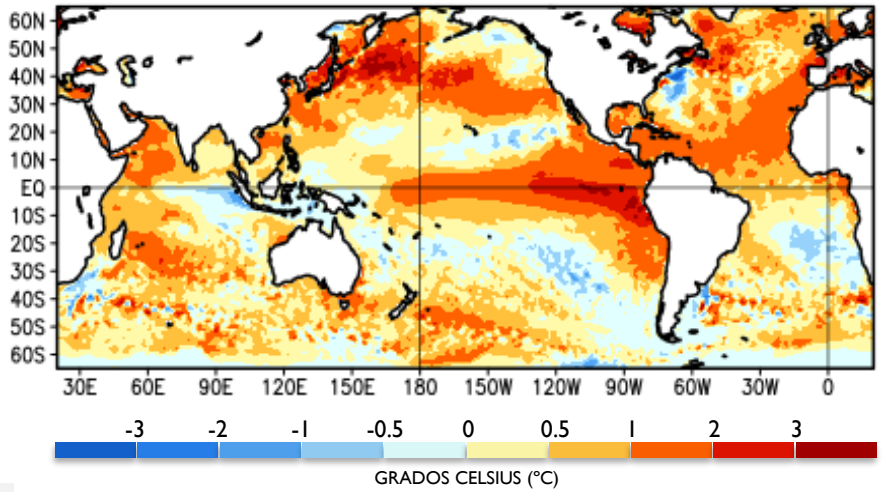


Figura No. 2

REGIONES EL NIÑO

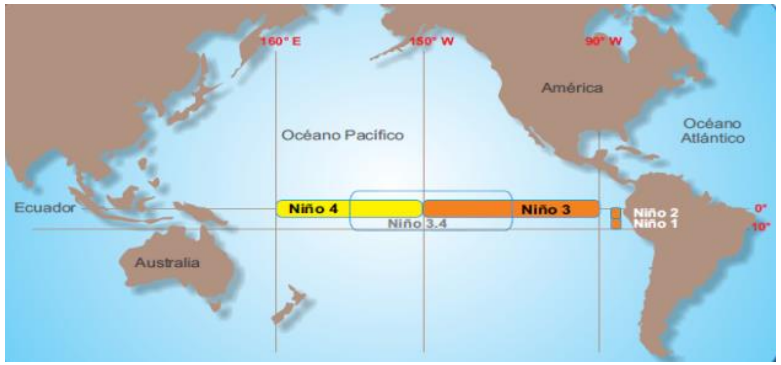
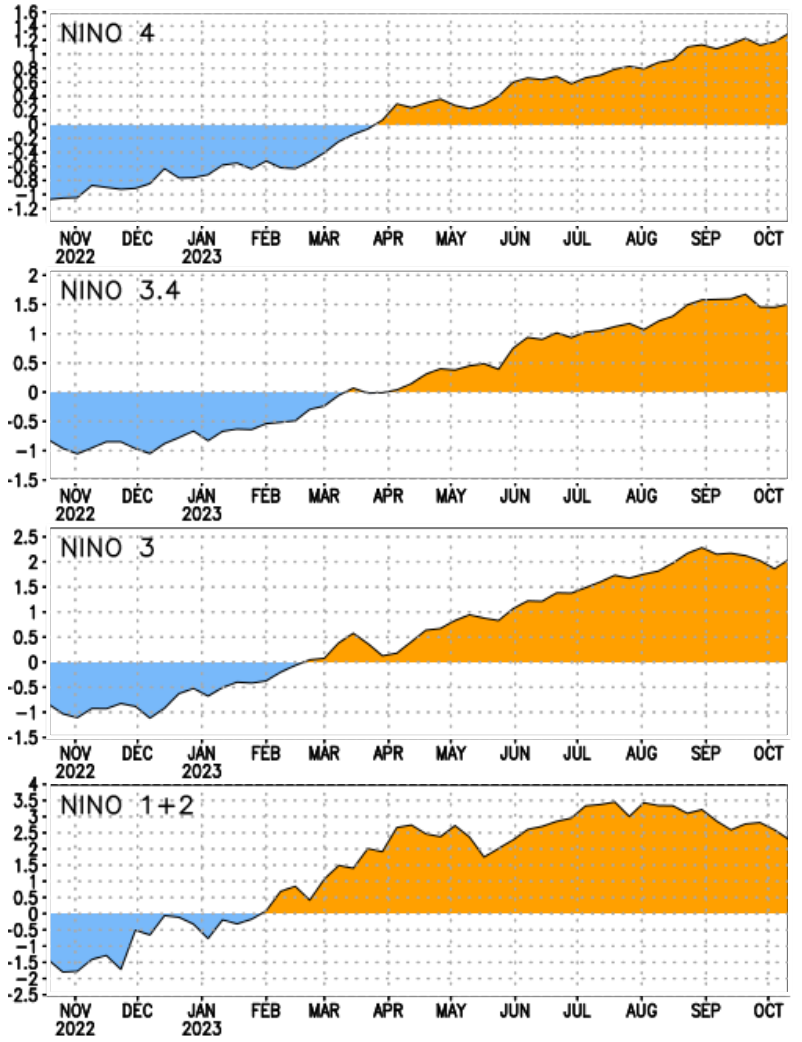


Figura No. 3

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR – ATSM



CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

OCÉANO SUBSUPERFICIAL

Figura 4

Las anomalías **positivas** persistieron sobre amplias extensiones del océano Pacífico ecuatorial, con temperaturas destacadas en la cuenca oriental hasta los 100 m de profundidad.

Figura 5

Las anomalías **positivas** persistieron sobre la cuenca ecuatorial del océano Pacífico entre la cuenca central y oriental.

Figura No. 4

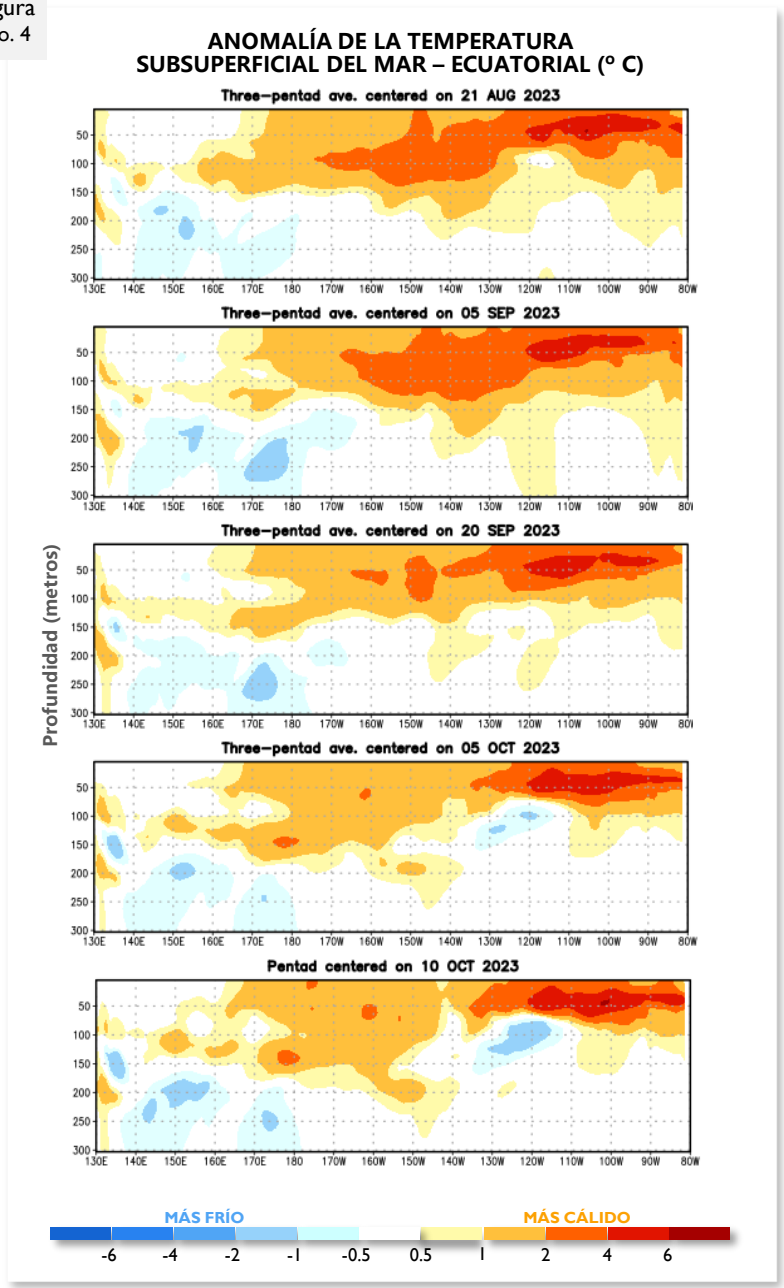
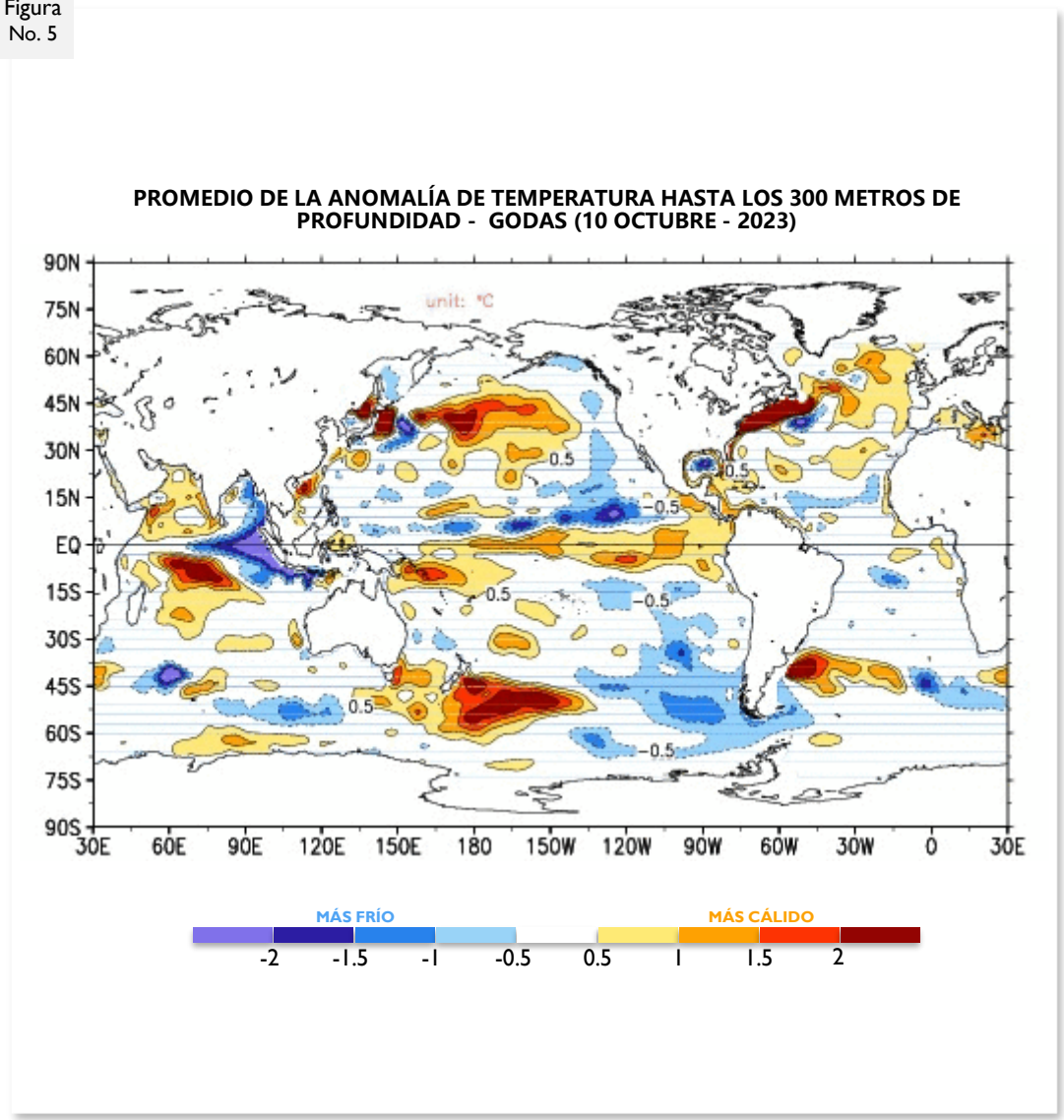


Figura No. 5



ATMÓSFERA EN ALTURA Y SUPERFICIE

200 hPa y 850 hPa

CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

Figura 7

Permanecieron las anomalías del **oeste** sobre la cuenca oriental y anomalías del **este** sobre la cuenca occidental.

Figura 8

El **debilitamiento** de los **alisios** predominó en la cuenca ecuatorial.

Figura No. 9

CIRCULACIÓN DE WALKER
CONDICIONES EL NIÑO

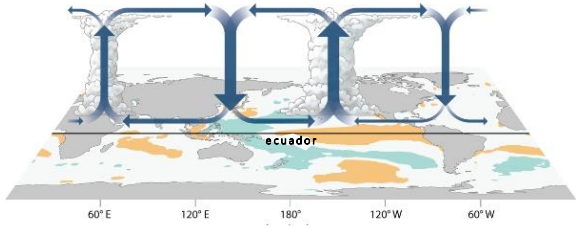


Figura No. 7

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 200 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S

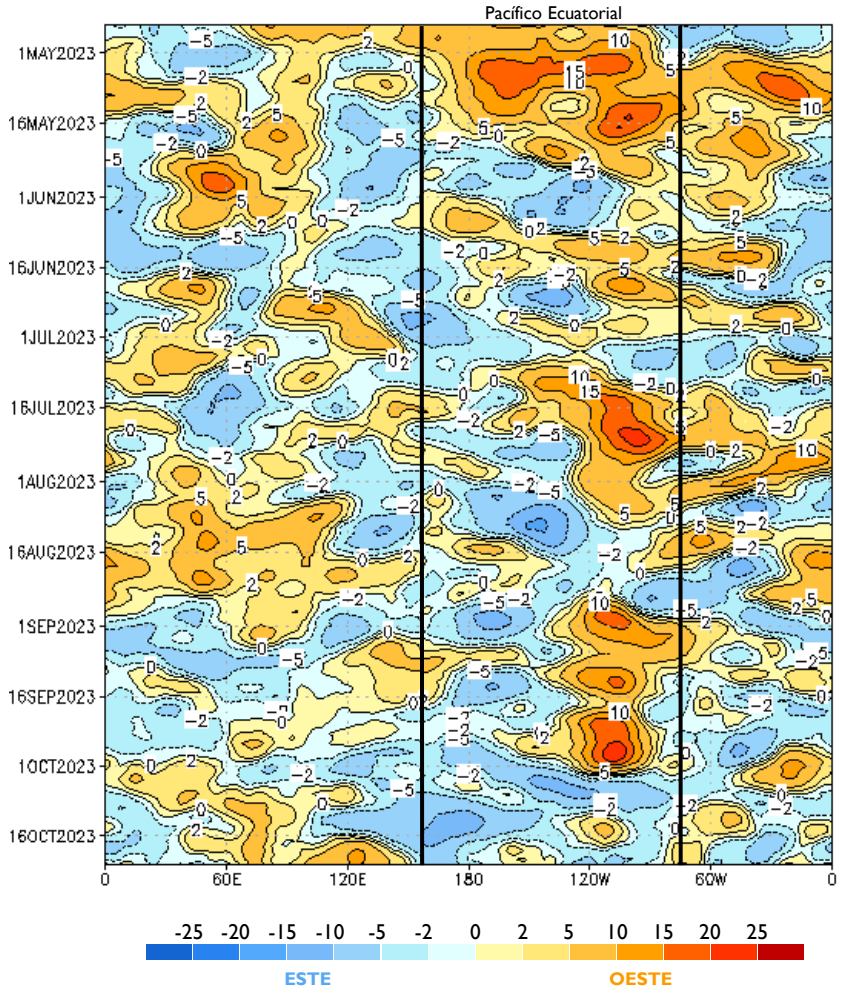
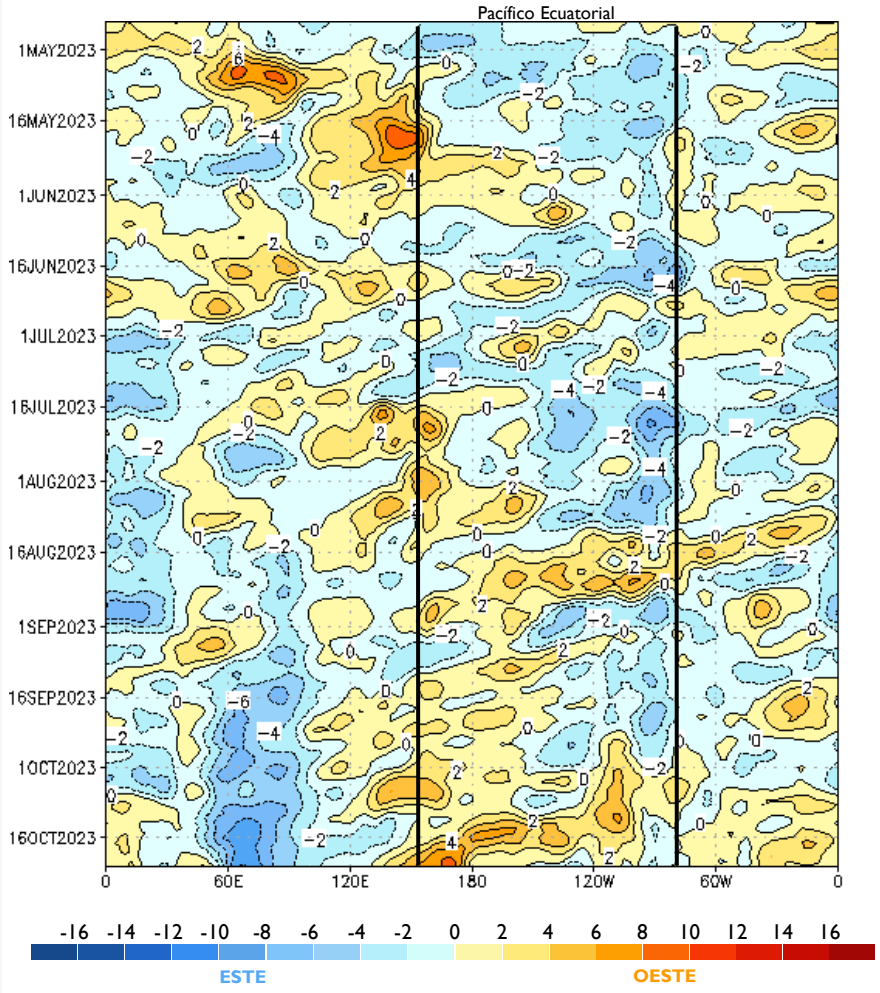


Figura No. 8

ANOMALÍA DEL VIENTO ZONAL EN EL NIVEL DE 850 hPa ENTRE LOS 5°N Y 5°S



IDEAM

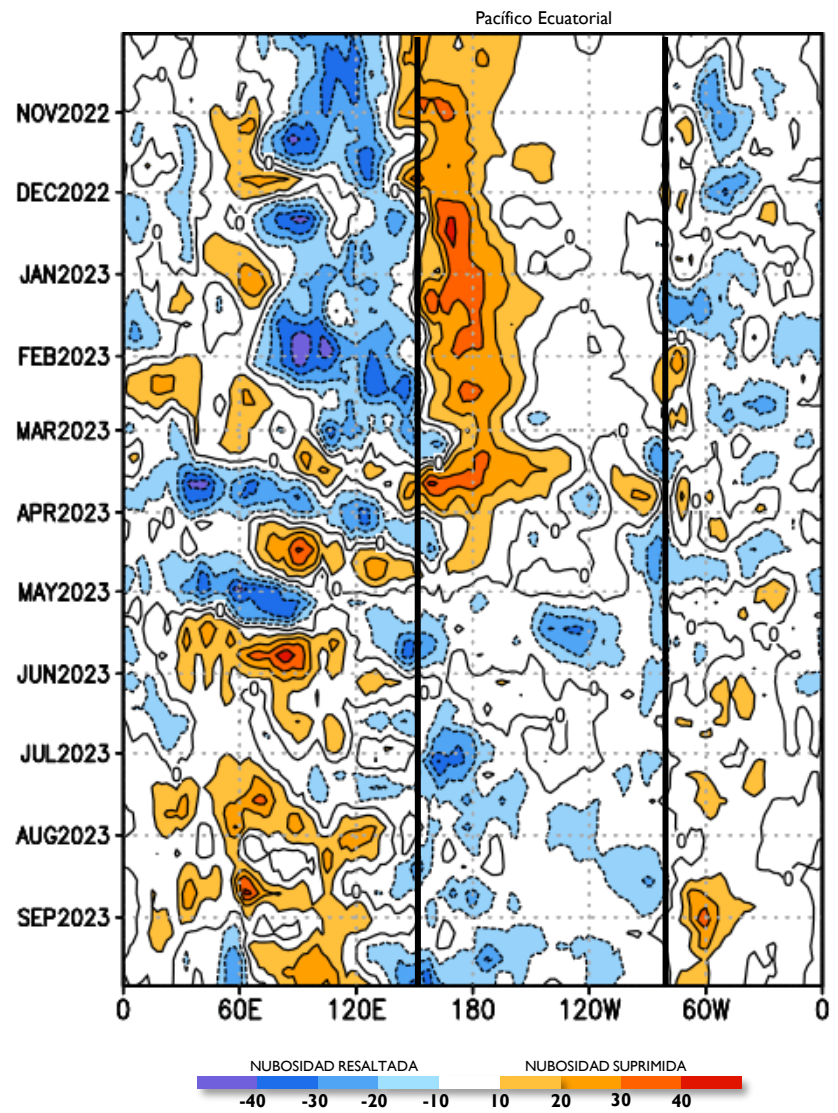
CONDICIONES DEL PACÍFICO TROPICAL

RADIACIÓN DE ONDA LARGA

Durante septiembre la convección se observó entre **normal** y **resaltada** sobre La Línea de Cambio de Fecha. Esta característica es típica de eventos El Niño.

Nota
180°W – Línea del Cambio de Fecha

Figura No. 10



IDEAM

INDICADORES DEL CICLO ENOS

MEIv2
Índice Multivariado del Ciclo El Niño - Oscilación del Sur.

Basado en:
1. Presión del Nivel del Mar.
2. Temperatura Superficial del Mar.
3. Componente Zonal de Viento (este-oeste).
4. Componente Meridional del Viento (norte-sur).
5. Radiación de Onda Larga.

Condición más reciente
AS: Neutral

Interpretación

Valores ≥ 0.5	Valores >-0.5 < 0.5	Valores ≤ -0.5
El Niño	**Neutral**	**La Niña**

ONI – ERSST.v5
Indicador El Niño.

Basado en:
1. Temperatura Superficial del Mar.

Condición más reciente
JAS: Neutral

IDEAM

Tabla No. 1

MEIv2
https://www.esrl.noaa.gov/psd/enso/mei/

	DE	EF	FM	MA	AM	MJ	JJ	JA	AS	SO	ON	ND
2010	0.9	1.3	1.3	0.5	-0.2	-1.3	-2.4	-2.4	-2.3	-2.2	-2	-1.9
2011	-1.8	-1.6	-1.8	-1.7	-1.3	-1.1	-0.9	-0.9	-1.2	-1.4	-1.2	-1.2
2012	-1.1	-0.7	-0.6	-0.4	-0.3	-0.3	0.3	-0.1	-0.3	-0.2	-0.1	-0.1
2013	0	-0.1	-0.1	-0.4	-0.7	-1.2	-0.8	-0.5	-0.4	-0.2	-0.2	-0.3
2014	-0.5	-0.4	-0.1	-0.2	-0.2	0	0.3	0.2	-0.1	0.1	0.3	0.3
2015	0.2	0.1	0.1	0.4	1	1.9	1.7	1.9	2.2	2.1	1.9	1.9
2016	1.9	1.8	1.3	1.3	1.3	0.4	-0.5	-0.3	-0.3	-0.6	-0.5	-0.3
2017	-0.4	-0.4	-0.6	-0.2	0.2	-0.3	-0.7	-0.8	-0.8	-0.6	-0.6	-0.7
2018	-0.8	-0.7	-0.8	-1.3	-0.9	-0.5	-0.2	0.4	0.5	0.4	0.3	0.1
2019	0.1	0.5	0.8	0.3	0.3	0.4	0.2	0.3	0.2	0.3	0.5	0.4
2020	0.3	0.3	0.2	-0.1	-0.2	-0.7	-1.0	-1.0	-1.2	-1.2	-1.1	-1.2
2021	-1.2	-0.9	-0.8	-1	-1.1	-1.1	-1.5	-1.3	-1.4	-1.5	-1.4	-1.2
2022	-1	-1	-1.3	-1.6	-1.7	-1.9	-2.2	-1.8	-1.8	-1.7	-1.5	-1.3
2023	-1.1	-0.8	-0.7	-0.4	-0.1	0.2	0.3	0.4	0.6			

Tabla No. 2

ONI - ERSST.v5
https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

	DEF	EFM	FMA	MAM	AMJ	MJJ	JJA	JAS	ASO	SON	OND	NDE
2010	1.5	1.3	0.9	0.4	-0.1	-0.6	-1.0	-1.4	-1.6	-1.7	-1.7	-1.6
2011	-1.4	-1.1	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.5	-0.7	-0.9	-1.1	-1.1	-1.0
2012	-0.8	-0.6	-0.5	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.3	0.3	0.2	0.0	-0.2
2013	-0.4	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3	-0.3	-0.4	-0.4	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3
2014	-0.4	-0.4	-0.2	0.1	0.3	0.2	0.1	0.0	0.2	0.4	0.6	0.7
2015	0.6	0.6	0.6	0.8	1.0	1.2	1.5	1.8	2.1	2.4	2.5	2.6
2016	2.5	2.2	1.7	1.0	0.5	0.0	-0.3	-0.6	-0.7	-0.7	-0.7	-0.6
2017	-0.3	-0.1	0.1	0.3	0.4	0.4	0.2	-0.1	-0.4	-0.7	-0.9	-1.0
2018	-0.9	-0.8	-0.6	-0.4	-0.1	0.1	0.1	0.2	0.4	0.7	0.9	0.8
2019	0.8	0.8	0.8	0.7	0.6	0.5	0.3	0.1	0.1	0.3	0.5	0.5
2020	0.5	0.6	0.4	0.3	0.0	-0.2	-0.4	-0.6	-1.0	-1.2	-1.3	-1.2
2021	-1.1	-0.9	-0.8	-0.7	-0.5	-0.4	-0.4	-0.5	-0.7	-0.8	-1.0	-1.0
2022	-1.0	-0.9	-1.0	-1.1	-1.0	-0.9	-0.8	-0.9	-1.0	-1.0	-0.9	-0.8
2023	-0.7	-0.4	-0.1	0.2	0.5	0.8	1.1	1.3				

INDICADORES DEL SISTEMA CLIMÁTICO

TSM
Temperatura Superficial del Mar.

EN
Regiones El Niño para el monitoreo de la TSM. El ONI, se basa en la observación de la región 3.4.

IOS
Índice de Oscilación del Sur. Se refiere a la variación estandarizada de presión del nivel del mar entre Darwin y Tahití.

IOS Ecuatorial
Índice de Oscilación del Sur Ecuatorial. Se refiere a las anomalías estandarizadas de presión entre el Pacífico ecuatorial este (80°W – 130°W, 5°N – 5°S) y un área sobre Indonesia (90°E – 140°E , 5°N – 5°S).

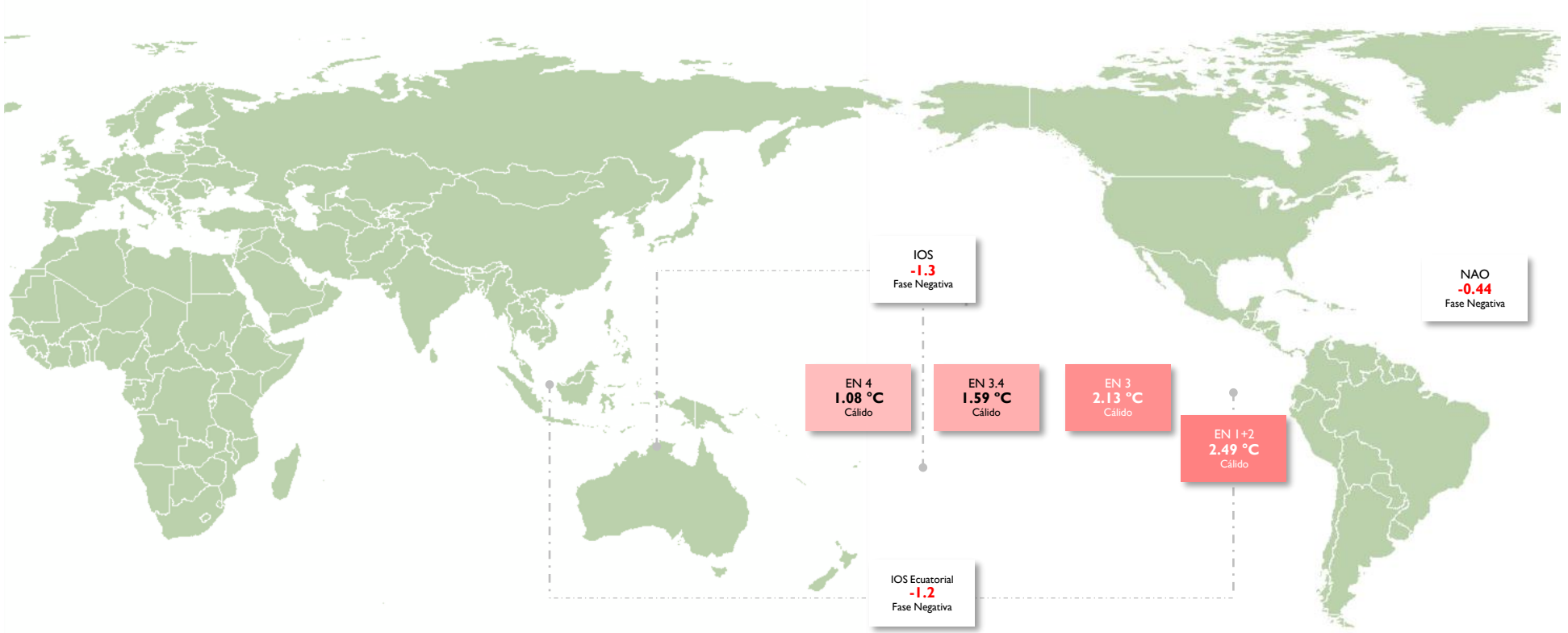
NAO
Diferencia de Presión entre la Alta Subtropical de los Azores y la Baja Polar.

MEIv2
Índice El Niño Multivariado.

QBO
Oscilación Cuasibienal. Se refiere al comportamiento del viento en la estratósfera.

PDO
Oscilación Decadal del Pacífico.

Septiembre 2023



OSCILACIONES
EN OTRAS ESCALAS

MEIv2	QBO	PDO
0.6	-13.58	-2.94
Niño (Ago \| Sep)	Viento del Este	Fase Negativa

SINOPSIS
Septiembre 2023

Condiciones oceánicas y atmosféricas en los umbrales de El Niño.

IDEAM

Centros Internacionales
Perspectivas

OMM
Mundial

Jun 2023

NEUTRAL

El Pacífico tropical está experimentando actualmente condiciones de El Niño como resultado de cambios rápidos y sustanciales en las condiciones oceánicas observados en los últimos meses. Las predicciones de los modelos y las evaluaciones de los expertos indican que existe un 90 % de probabilidad de que El Niño se presente durante la segunda mitad de 2023, con solo un 10% de probabilidad de que se debilite a un estado neutral. La probabilidad de desarrollo de La Niña es insignificante.

JULIO - SEPTIEMBRE
~ 90% condición El Niño

CPC/IRI
Estados Unidos

Oct 12

ADVERTENCIA DE EL NIÑO

En septiembre la TSM estuvo por encima del promedio, aunque las anomalías positivas se debilitaron en el este del Pacífico. La TsSM en un área promediada disminuyeron, pero permanecieron sobre el promedio, consistente con las temperaturas elevadas en la subsuperficie a través del centro y este del océano Pacífico ecuatorial. Las anomalías atmosféricas tropicales fueron consistentes con El Niño. En áreas del centro del Pacífico, los vientos en los niveles bajos presentaron anomalías del oeste, mientras que, los vientos en los niveles altos presentaron anomalías del este. La convección aumentó alrededor de la Línea Internacional de Cambio de Fecha, extendiéndose hacia el este del Pacífico, justo al norte del ecuador. La convección fue suprimida cerca de Indonesia. El IOS ecuatorial y el tradicional basado en estaciones fueron significativamente negativos. En conjunto, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó El Niño.

MARZO – MAYO 2024
~ 80% condición El Niño

CIIFEN
Ecuador

Oct 2023

EL NIÑO SIGUE SU DESARROLLO

Durante el mes de septiembre se continuaron observando temperaturas más cálidas de lo normal en todo el Pacífico Ecuatorial, sobre todo en la región Oriental. Desde agosto el Índice de Oscilación del Sur (SOI) de 30 días se mantiene en umbrales característicos de El Niño.

OCTUBRE – DICIEMBRE
~ 99% condición El Niño

BOM
Australia

Oct 24

EL NIÑO

La TSM en las regiones EN 3 ó EN 3.4, el promedio de 3 meses del IOS es igual o menor a -7 y la mayoría de los modelos favorecen un calentamiento sostenido de por lo menos 0.8 °C en estas regiones hasta finales de año.

INICIOS DEL OTOÑO 2024
~ condición El Niño

Estaciones

	HN	HS
20-21 marzo	Primavera	Otoño
21-22 junio	Verano	Invierno
22-24 septiembre	Otoño	Primavera
21-22 diciembre	Invierno	Verano

JMA
Japón

Oct 11

CONDICIONES NIÑO

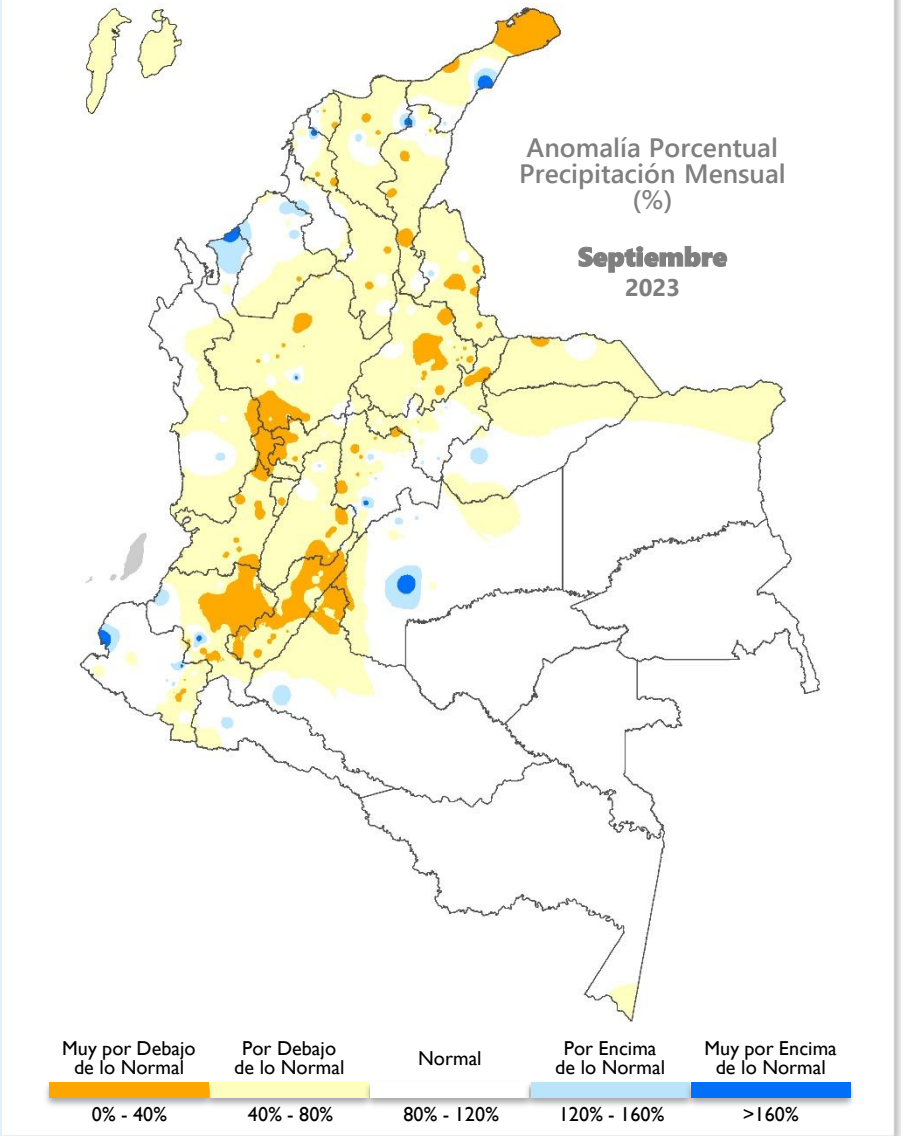
Las condiciones El Niño han persistido desde la primavera del HN. En septiembre la TSM en la región EN 3 estuvo por encima de lo normal – más que lo registrado en julio. La TsSM estuvo por encima de lo normal, particularmente en las franjas central y oriental. En la atmósfera, la actividad convectiva se reportó por encima de lo normal en el Pacífico central y oriental, mientras que, los vientos en la tropósfera baja continuaron más débiles de lo normal. Estos patrones en el océano son característicos de El Niño.

INVIERNO 2024
90% condición El Niño

TSM Temperatura Superficial del Mar
TsSM Temperatura Subsuperficial del Mar
ATSM Anomalía Temperatura Superficial del Mar
IOS Índice de Oscilación del Sur
HN Hemisferio Norte
HS Hemisferio Sur

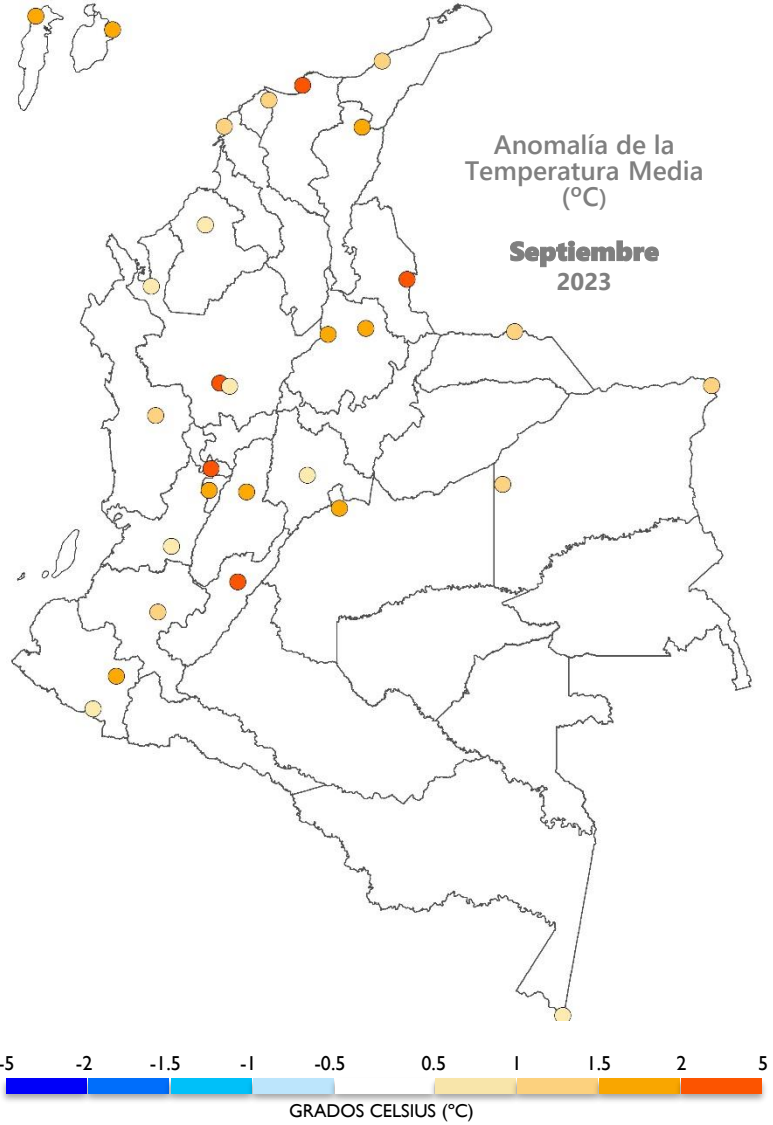
SEGUIMIENTO CLIMATOLÓGICO

PRECIPITACIÓN TOTAL



Las lluvias muy por debajo de lo normal se reportaron en sectores distribuidos alrededor del centro de la región Andina y al norte de La Guajira. La categoría por debajo de lo normal se destacó en la mayor parte de la región Andina, centro y oriente de la región Caribe, el norte de la Orinoquía y el centro de la región Pacífica. Las lluvias muy por encima y por encima de lo normal se concentraron en áreas puntuales de La Guajira, Bolívar, Antioquia, Meta y Nariño. En áreas restantes, se observaron lluvias dentro de la condición normal.

TEMPERATURA MEDIA



Sobre el territorio nacional se registraron temperaturas por encima de los valores normales.

Las anomalías positivas se extendieron en la mayor parte del territorio continental e insular Caribe. Los valores más altos se destacaron en sectores de las regiones Caribe (continental) y Andina.

ENLACES DE INTERÉS

Alteraciones más probables de la lluvia y la temperatura ante la ocurrencia de los fenómenos El Niño y La Niña

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/clima/fenomenos-el-nino-y-la-nina

Boletín de Predicción Climática

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica

Productos – Fenómenos El Niño y La Niña

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/clima/fenomenos-el-nino-y-la-nina

La variabilidad climática y el cambio climático en Colombia

http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023778/023778.html

Boletín Climatológico Mensual

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/climatologico-mensual

ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT: 890.205.575-3

Oficio No 118	Código TRD-100-110-030	Fecha Aprobación: 10-11-2016	Página **1** de 1

Cabrera 28 de Noviembre de 2023.

Doctor:
FABIAN VARGAS PORRAS
Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.
Departamento de Santander.
E.S.D.

ASUNTO: Solicitud de Apoyo suministro de materiales y elementos para la atención de emergencias presentadas en el Municipio por desabastecimiento de agua.

Cordial saludo.

en el Municipio de Cabrera se encuentra en situación de calamidad pública mediante decreto 016 y 023 de 2023 de fecha 29 de agosto y Modificatorio Decreto 023 del 27 de noviembre de 2023 respectivamente lo anterior por consecuencias de la escases de lluvia e incremento de temperaturas y temporada seca que ha generado principalmente desabastecimiento de agua potable a los habitantes del municipio de cabrera en las veredas colorado, altico, llanada, oval, cuchillas, santuario, sardinas, ojo de agua, bocoré, centro, san pedro y hoyo creando una grave problemática social por escases de agua potable del Municipio.

solicitamos su valiosa colaboración y el apoyo con materiales como mangueras y tanques de almacenamiento de agua, con el fin de proteger la población y ayudar a mitigar los riesgos por la disminución considerable de fuente hídrica que pone en riesgo la calidad de vida de los habitantes del municipio de manera considerable por la temporada de sequía –

finalmente, dicha solicitud esta enmarca en los principios de colaboración, subsidiaridad complementaria y concurrencia de la ley 1523 de 2012

mucha gracias por la atención prestada a la presente

ING. FABIAN A. ALBORNOZ AYALA.
Secretario de Planeación-
Cabrera – Santander.

ACTA No. 8
CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CABRERA

CIUDAD Y FECHA: Cabrera - Santander, 29 de agosto de 2023
LUGAR: Despacho Secretaria de Planeación
HORA 9:00 a.m.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Declaratoria calamidad pública temporada seca
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum. el Ing. Fabian Alberto Albornoz, Secretario de Planeación, realiza el llamado a lista al cual responden:

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA, Alcalde Municipal
FABIAN ALBERTO ALBORNOZ, Secretario de planeación
ANA PATRICIA ARDILA BAUSTISTA, Comisaría de Familia
EMILCE GUEVARA RUIZ, Secretaria de Salud y Gestión Social
MARTHA RAMIREZ CELIS, Presidenta de ASOJUNTAS
CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI, Gerente CABRERANA SA ESP
MARCELINA CALDERÓN VESGA, Control Interno
MIREYA RIVERA BARRERA, Secretaria de Hacienda
GREGORIO VARGAS PARRA, Comandante Bomberos
JINNA MARCELA FUENTES FIGUEROA, Gerente ESE Centro de Salud
MARINA RAMIREZ GONZALEZ, Secretaria de Gobierno

2. **Declaratoria calamidad pública temporada seca**

El sr Alcalde manifiesta: De acuerdo con el comunicado especial No 029 del mes de mayo de 2023, emitido por el IDEAM, el fenómeno del niño se puede extender hasta el mes de diciembre o marzo de 2024, en el municipio empezamos a sufrir las inclemencias del clima,

ya que somos un municipio netamente agropecuario y sin lluvias se tienen en riesgo las cosechas del segundo semestre, las provisiones de pasto para el ganado y el abastecimiento de agua para consumo humano y para uso doméstico.

En comunicación de la Unidad de gestión del riesgo departamental y la ESANT, Cabrera está entre los municipios, que, según su análisis histórico de los últimos 10 años, presentarían afectaciones por el desabastecimiento de agua, por tanto, como consejo municipal de gestión del riesgo, debemos establecer un plan de acción para mitigar este impacto.

La Dra. Claudia, Gerente Cabrerana, manifiesta; dentro del plan de contingencia, la empresa de servicios públicos ha iniciado con acciones de racionamiento de agua programado, ya que los nacimientos del municipio están totalmente secos, la represa la esperanza presenta niveles muy bajos y prácticamente estamos solo con el acueducto Vitoca.

Estamos también en ejecución del proyecto para la construcción red de bombeo al tanque de almacenamiento de la vereda Ojo de agua, ya que allí se presenta un sobrante y la idea es aprovisionarnos de él, para surtir el sector de la parte alta -vereda el altico.

También se está realizan la construcción y ampliación del rebose en concreto reforzado de la represa la Esperanza del municipio de Cabrera, Santander

El Señor Alcalde manifiesta: la administración ha venido realizando estas importantes inversiones, porque el mantenimiento, conservación y optimización de los acueductos existentes se convierte en un imperativo social, ligado a la supervivencia el pueblo.

También hemos trabajado en temas de reforestación de las zonas de importancia estratégica para el municipio, con la siembra de mas 2000 arboles en el predio donde está ubicada la planta de tratamiento de agua potable, como estrategia para preservar el recurso hídrico, evitar la erosión, incentivar la producción de oxígeno y preservar la flora y la fauna nativa.

Sin embargo, creo que es importante la búsqueda de alternativas, para el abastecimiento de agua para consumo humano; ya que la disponibilidad de agua constituye un factor que

limita el desarrollo de los pequeños y medianos productores agropecuarios, amenazando la economía de sustento y productividad de nuestros pobladores.

El Ing. Fabian interviene diciendo: ya recibimos el concepto técnico ambiental de la CAS, de la inspección ocular al predio Lote 4 vereda Colorado y de la revisión del documento ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA GEOELÉCTRICA PARA LA PROSPECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER realizado por la Alcaldía de Cabrera en el año 2020, así como del análisis ambiental pertinente, donde se señala:

> *Con fundamento en lo observado en la visita de inspección realizada al sitio de interés en jurisdicción del municipio de Cabrera, departamento de Santander, y de acuerdo con el documento ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA GEOELÉCTRICA PARA LA PROSPECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER, realizado por la empresa Construsuelos de Colombia SAS en el año 2020, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se conceptúa y recomienda:*
>
> *4.1. En el área del predio Lote 4 (13,27 ha) con matrícula inmobiliaria No 302-6759 y código catastral 68121000000000050065000000000, de propiedad del señor Antonio Muñoz Muñoz, ubicado en la vereda Colorado, municipio de Cabrera, Santander, según los ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA GEOELÉCTRICA PARA LA PROSPECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER, realizado para la Alcaldía de Cabrera en el año 2020, se identificó la presencia de un acuífero en las coordenadas X: 1095145,082, Y: 1216846,524 "con potenciales bajo a medio de productividad. La recarga de este acuífero estaría conformada por precipitación e infiltración en la parte alta del sector y afloraría a través de las grietas y fracturas de la roca y se encuentra a una profundidad de 120 metros" (Construsuelos de Colombia SAS, 2020).*
>
> *4.2. El área del predio Lote 4 (13,27 ha) con matrícula inmobiliaria No 302-6759 y código catastral 68121000000000050065000000000, de propiedad del señor Antonio Muñoz Muñoz, ubicado en la vereda Colorado, municipio de Cabrera, Santander, es un área de interés estratégico, donde técnicamente se identificó la presencia de un acuífero en las coordenadas X: 1095145,082, Y: 1216846,524, según los ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA GEOELÉCTRICA PARA LA PROSPECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER, realizado para la Alcaldía de Cabrera en el año 2020. El acuífero potencialmente es una fuente de suministro de agua, el cual puede servir*

para el aprovechamiento y abastecimiento del recurso hídrico a comunidades aledañas, especialmente en épocas secas, las cuales históricamente han presentado baja oferta de agua, debido a las condiciones climatológicas del área de su jurisdicción que como consecuencia trae consigo fuentes hídricas superficiales intermitentes que ponen en riesgo el abastecimiento de agua en la zona urbana y rural del municipio de Cabrera (Concejo Municipal de Cabrera, Santander, 2020).

El señor alcalde señala: este proyecto requiere una inversión aproximada de 600.000.000 y debemos iniciar con el proceso de adquisición del predio, es un proyecto ambicioso pero viable y que se articula muy bien con el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida, en su eje de transformación:

"Ordenamiento y desarrollo del territorio alrededor del agua, la protección de los determinantes ambientales y las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación y a la participación ciudadana".

La implementación de este proyecto se constituye como una estrategia para la gestión integral de agua subterránea y reducción del riesgo por desabastecimiento y conflicto de agua como medida de manejo y adaptación al cambio climático en el sector rural del municipio de Cabrera – Santander, sin embargo, no contamos con el recurso suficiente para realizar dicha inversión, por tal razón necesitamos gestionar recursos ante la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres -UNGRD-.

La Doctora Marina: otra acción importante, a corto plazo, es dotar a las familias de tanques para almacenamiento de agua lluvias, para que en el tiempo de racionamiento cuente con agua para el desarrollo de sus actividades diarias, aquí la mayoría de las familias solo cuentan con un tanque de 250 litros para el sanitario.

La Sra. Martha manifiesta: es importante fortalecer las campañas de educación ambiental y cultura ciudadana, para que se haga uso razonable del agua y restringir el uso solo para consumo humano.

La dra Claudia señala: la empresa además esta inspeccionando constantemente el sistema de acueducto para identificar y reparar posibles puntos de fuga o deficiencias en el sistema así como inspecciones domiciliarias para detectar fugas y usos abusivos del recurso hídrico

El Sr Gregorio Vargas, también señala que concientizar a la comunidad de prevenir las quemas y estar atentos a atender cualquier emergencia, en municipios vecinos se tiene reportes de grandes perdidas de bosque vegetal por incendios.

Por lo anteriormente expuesto, los miembros del consejo municipal de gestión del riesgo solicitan al alcalde municipal declarar la calamidad pública por esta temporada de sequía y desarrollar un plan de acción para garantizar el suministro de agua y poder ayudar a las familias campesinas.

Teniendo en cuenta que la ejecución de estas actividades, superan la capacidad de respuesta del municipio, gestionaremos ante la Gobernación de Santander y/o la UNGRD, para que en atención a los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia en temas de emergencias estudien la posibilidad de asignación de recursos para la realización de las obras/actividades necesarias.

Dentro de las acciones se proponen:

1. Presentar un plan de apoyo a la UNIDAD DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES para la construcción de un pozo profundo en la vereda el Colorado para la prospección de agua subterránea, en atención a los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.
2. Presentar un plan de apoyo a la UNIDAD DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES enfocado a la consecución de maquinaria amarilla (retroexcavadora, retrocargador y volqueta) para la construcción y ampliación de reservorios que permitan almacenar volúmenes considerables de agua, para mitigar los efectos de las sequias en el sector agropecuario.
3. Gestionar ante la Corporación autónoma regional de Santander, la adquisición de tanques de almacenamiento de agua para las comunidades
4. Activar los planes de contingencia para garantizar la distribución de agua segura a la comunidad que se encuentre con problemas de suministro del líquido por la calamidad publica

3. Proposiciones y varios:

El sr alcalde, agradece la asistencia a todos los presentes y da por terminada la reunión.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada y para constancia se firma el día veintinueve (29) de agosto de 2023

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
Alcalde Municipal

FABIAN ALBERTO ALBORNOZ A.
Secretario de planeación

MARINA RAMIREZ GONZALEZ
Secretaria de Gobierno

JINNA MARCELA FUENTES F.
Gerente ESE Centro de Salud

MARTHA RAMIREZ CELIS
Presidenta de ASOJUNTAS

CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI
Gerente servicios Públicos

EMILCE GUEVARA RUIZ
Secretaría de Salud

MARCELINA CALDERÓN VESGA
Control Interno

ANA PATRICIA ARDILA BAUTISTA
Comisaria de Familia

GREGORIO VARGAS
Cte Cuerpo Bomberos Voluntarios

MIREYA RIVERA BARRERA
Secretaria de Hacienda

ALERTA POR INCENDIOS FORESTALES 29-11-2023

Debido a la disminución en las precipitaciones y las altas temperaturas que se han dado en los últimos días, se presentan condiciones de alerta alta, moderada y baja por incendios de la cobertura vegetal, en varios sectores de las regiones Caribe, Andina: 41 municipios de Santander presenta alerta por incendios forestales, también aumenta el riesgo por la disminución en caudales de las fuentes de abastecimientos de agua.

DEPARTAMENTO	NO.	ALERTA	MUNICIPIOS
SANTANDER	17	ROJA	ARATOCA, CAPITANEJO, CARCASÍ, CEPITÁ, CONCEPCIÓN, CURITÍ, ENCISO, LOS SANTOS, MACARAVITA, MOGOTES, MOLAGAVITA, ONZAGA, PIEDECUESTA, SAN ANDRÉS, SAN JOAQUÍN, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL.
	15	NARANJA	BETULIA, CERRITO, COROMORO, EL CARMEN DE CHUCURÍ, EL PLAYÓN, GALÁN, GIRÓN, JORDÁN, LEBRIJA, MÁLAGA, RIONEGRO, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SURATÁ, VILLANUEVA, ZAPATOCA.
	09	AMARILLA	BARICHARA, ENCINO, FLORIDABLANCA, GUACA, HATO, MATANZA, SAN GIL, SANTA BÁRBARA, TONA

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

1. Evita arrojar materiales encendidos o inflamables a la vegetación seca. Evita quemar basuras o hacer quemas para renovación de cultivos.
2. Evita fumar en bosques o pastizales.
3. Al término de las fogatas, en paseos o fiestas, apaga por completo las brasas. Cubre el área de la fogata con tierra o piedras.
4. Recoge la basura que generes y llévala contigo para depositarla en un lugar apropiado.
5. Los juegos pirotécnicos y la pólvora también representan un alto riesgo para la generación de incendios forestales.
6. Aumentan los rayos ultravioleta: Hidratarse bien, utilizar protector solar, protegerse con sombrero y prendas que cubran todo el cuerpo cuando se exponga en campos abiertos.
7. Durante actividad física o trabajos de campo, evitar exponerse entre las 9 a.m y las 4 p.m.

DECRETO 016 DE 2023
(AGOSTO 29)
"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR SEQUÍA E INTENSO VERANO EN EL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CABRERA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia Articulo 315, Ley 136 de 1994 artículos 3 y 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica.

Que el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, por lo que se deben no solo prever sino también asumir las contingencias que se presenten como consecuencia de eventos adversos o que la por la inminencia del mismo, obliga a la reacción inmediata.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 de la Constitución Política: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*".

Que el literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y su modificatoria del artículo 91 de la Ley 196 de 1994, establece como funciones del alcalde en relación con la administración municipal, **dirigir la acción *administrativa*** del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1523 de 2012 fija en su artículo 1 que: *"La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el*

propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

Que la Ley 1523 de 2012 creó los Consejos Municipales para la Gestión de Riesgo, entendiéndolo como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que la Ley 1523 de 2012 en el artículo 14 preceptuó: "*Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".*

Que el alcalde municipal es el conductor del Sistema de Prevención del Riesgo en el nivel territorial, y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que corresponde al alcalde Municipal velar por el cumplimiento de las normas Constitucionales y legales, en aras de proteger y garantizar el interés general, brindar garantías de materialización del Derecho a la salud, el goce efectivo de un medio ambiente sano, el acceso a los servicios públicos domiciliarios y otros como el mínimo vital y la subsistencia.

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 define la calamidad pública como "*el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".*

Que igualmente fija el artículo 57 ibídem que los alcaldes municipales, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción.

Que el Municipio de Cabrera Santander cuenta con cerca de 2350 habitantes, de los cuales *aproximadamente un 90% se ubica en la zona rural del Municipio, y cuya actividad principal* de las familias es la producción agrícola y de acuerdo con el comunicado especial No 029 del mes de mayo de 2023, emitido por el IDEAM, el fenómeno del niño se puede extender hasta el mes de diciembre o marzo de 2024, en el municipio empezamos a sufrir las inclemencias del clima, ya que somos un municipio netamente agropecuario y sin lluvias se tienen en riesgo las cosechas del segundo semestre, las provisiones de pasto para el ganado y el abastecimiento de agua para consumo humano y para uso doméstico.

Que según información generada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CABRERANA S.A. E.S.P., a la fecha el suministro de agua potable en el Municipio de Cabrera Santander, tanto en el área urbana como rural ha sufrido gran afectación ya que las fuentes naturales de agua *(La Vitoca, El Común)* presentan niveles bajos que impiden el normal abastecimiento, circunstancia tal que ha generado y/o requerido activación del plan de contingencia para garantizar la prestación del servicio, sin embargo a hoy la demanda de agua ha superado el nivel operativo y la capacidad de respuesta de la Empresa de Servicios Públicos.

Que efectivamente la población afectada es toda la comunidad del Municipio de Cabrera Santander, debido a las circunstancias climáticas asociadas a los periodos de verano intenso que desencadenan una fuerte sequía, calor intenso y prolongado, acarreando consigo Fenómenos adversos como la disminución de los caudales de las fuentes abastecedoras de agua en toda la jurisdicción.

Que dentro de la población afectada por la escases de agua, encontramos sujetos de especial protección Constitucional, como menores de edad, mujeres en estado de embarazo, adultos mayores, personas en situación de discapacidad.

Que el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 establece los criterios para la Declaratoria de Desastres y Calamidad Pública así: "*1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4.*

La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico".

Que debido a la situación de sequía y verano, los miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cabrera Santander, en sesión celebrada el veintinueve (29) de agosto de 2022, de manera unánime, solicitaron a la Administración Municipal, declarar la calamidad Pública dado a que el municipio de Cabrera está presentando afectaciones por el desabastecimiento de agua, por tanto, se requiere establecer un plan de acción para mitigar este impacto, con el fin de dotarse de las herramientas necesarias dirigidas a afrontar los eventos adversos acotados, y tomar las decisiones de orden financiero, jurídico, policivo y demás pertinentes.

Que revisados los hechos que sustentan esta determinación administrativa se prueba que se encuentran dentro de los presupuestos normativos dispuestos en la Ley 1523 de 2012, debido a que existe daño grave o alteración de las condiciones normales de vida del área geográfica del Municipio de Cabrera, causada por fenómenos naturales y, por consiguiente, se exige la intervención del Estado.

Que para atender debidamente la situación y mitigar los efectos del intenso verano que se vive en el Municipio, se hace necesaria la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de actividades indispensables para contrarrestar el padecimiento por la escasez del preciado líquido y la adopción de otras medidas con apoyo de entidades municipales, departamentales y/o nacionales, previa observancia del plan específico de acción y la ruta trazada por las entidades u organismos que hacen parte de la Gestión del Riesgo.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la **SITUACIÓN de CALAMIDAD PÚBLICA** en el **MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER** por el término de 6 Meses, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para atender la situación de emergencia presentada y prevenir consecuencias más gravosas y lamentables con ocasión a la temporada de sequía e intenso verano que se presenta.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, declarar que a partir fecha y hasta por el término de seis (06) meses el estado de calamidad pública en el Municipio de Cabrera Santander, la cual podrá cesar en el momento que se supere la situación que motivó esta declaratoria expidiendo el respectivo acto administrativo que así lo exprese.

PARÁGRAFO: Conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el alcalde Municipal, cumplido el término de seis (6) meses, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y de conformidad con las actividades establecidas en el Plan de Acción Específico — PAE, que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Cabrera Santander, con el apoyo de las diferentes secretarias y dependencias del Municipio elaborará el Plan de Acción Especifico de Respuesta, de acuerdo con las necesidades presentadas en el territorio y en cumplimiento de los lineamientos dados por la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. La coordinación de todas las actividades interinstitucionales que se adelanten para atender la situación de calamidad pública aquí declarada, estará a cargo de la Secretaría Planeación del orden Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción Específico, así como el seguimiento y control al desarrollo y ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Todas las dependencias de la Administración Municipal y Entidades Descentralizadas Municipales están en el deber de apoyar la ejecución del Plan de Acción Específico con la disposición de los recursos físicos, humanos y financieros disponibles.

ARTÍCULO QUINTO: La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental de Santander, de conformidad con el control fiscal dispuesto para los contratos celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. Para lo cual, una vez celebrados los contratos relacionados con la declaratoria de la Calamidad Pública, materia de este acto administrativo, remítase los mismos y el presente Decreto, junto con los antecedentes administrativos de actuación y de la prueba de los hechos a la Contraloría Departamental de Santander, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 80 de 1.993.

ARTÍCULO SEXTO. Aprópiense los recursos que sean necesarios para solucionar la situación declarada mediante el presente decreto en el Municipio de Cabrera Santander y la mitigación de sus efectos, para lo cual la Administración Municipal podrá celebrar convenios y/o contratos para la ejecución de obras, compra de equipos, suministro de materiales, insumos, elementos y demás que se requieran para conjurar y mitigar los efectos del intenso verano.

PARÁGRAFO: Los traslados presupuestales que se requieran para atender la situación de calamidad pública deberán constar mediante acto administrativo motivado.

ARTICULO SEPTIMO. Remitir copia del presente Decreto a las Secretarías y/o instituciones del Orden Municipal que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y las demás entidades del orden Departamental y Nacional, para que adopten las medidas necesarias con el fin de garantizar la salud integral de los habitantes, el orden público y la realización de las actividades tendientes a mitigar los efectos de la situación declarada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Hacen parte integral del presente decreto, el acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo realizado el 29 de agosto de 2023 y el plan de acción específico.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cabrera Santander, a los veintinueve (29)) días del Mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA.
ALCALDE MUNICIPAL.
CABRERA SANTANDER.

Proyectó Juridicamente Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez.

ACTA No. 12
CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CABRERA

CIUDAD Y FECHA: Cabrera - Santander, 23 de noviembre de 2023
LUGAR: Despacho secretaria de Planeación
HORA 9:30 a.m.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Concepto favorable del CMGRD para modificar el Decreto 016 de 2023
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum. el Ing. Fabian Alberto Albornoz, Secretario de Planeación, realiza el llamado a lista al cual responden:

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA, Alcalde Municipal
FABIAN ALBERTO ALBORNOZ, Secretario de planeación
ANA PATRICIA ARDILA BAUSTISTA, Comisaría de Familia
EMILCE GUEVARA RUIZ, Secretaria de Salud y Gestión Social
MARTHA RAMIREZ CELIS, Presidenta de ASOJUNTAS
CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI, Gerente CABRERANA SA ESP
MARCELINA CALDERÓN VESGA, Control Interno
MIREYA RIVERA BARRERA, Secretaria de Hacienda
JINNA MARCELA FUENTES FIGUEROA, Gerente ESE Centro de Salud
MARINA RAMIREZ GONZALEZ, Secretaria de Gobierno

2. **Concepto favorable para modificar el Decreto 016 de 2023, 'POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR SEQUÍA E INTENSO VERANO EN EL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER"**

El señor alcalde manifiesta a los miembros del Consejo que el municipio de Cabrera continúa presentándose el desabastecimiento de agua por la temporada seca, lo que ha derivado en nuevas veredas que adolecen del suministro de agua por lo tanto se hace necesario modificar los términos del Decreto 016 de agosto 29 de 2023, con el fin de incorporar las veredas Colorado, Altico, Llanada, Oval, Cuchillas, Santuario, Sardinas, Ojo de Agua, Bocore, Centro, San Pedro y Hoyo, que se encuentran en situación de emergencia y de esta manera sean beneficiadas con el suministro de agua, así como la entrega de tanques de almacenamiento de 1000, 2000, o 5000 y rollos de manguera.

La modificación al Decreto 016 de 2023 se hace con fundamento en lo señalado en el inciso segundo del articulo Artículo 63 de la ley 1523 de 2012.

> *'Modificación de la declaratoria. El presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo.*
>
> *El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.'*
>
> Adicionalmente el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 establece
> *'Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.'*

Por su parte el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, define los criterios para la declaratoria de calamidad pública entre los cuales se encuentra señala en los siguientes numerales:

> *'3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
> *4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
> *5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.'*

En virtud de los fundamentos jurídicos de la ley 1523 de 2012 previamente señalados, se hace necesario solicitar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD- otorguen concepto favorable para modificar los términos del Decreto 016 de 2023 en el entendido de que es necesario incorporar las nuevas áreas afectadas por el desabastecimiento de agua para las comunidades afectadas, como quiera que el municipio de Cabrera no tiene los recursos para afrontar la emergencia, debiéndose solicitar apoyo a la Gobernación de Santander para que a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres '-OGRD-, y en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva que impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Una vez expuestos los argumentos facticos y jurídicos, los miembros del CMGRD de manera unánime otorgan concepto favorable para que se modifique los términos del Decreto 016 del 29 de agosto de 2023.

El Plan de Acción Especifico – PAE-se debe modificar para incluir las nuevas veredas afectadas por la temporada seca en el municipio de Cabrera y brindar las acciones de respuesta

3. Proposiciones y varios:

El sr alcalde, agradece la asistencia a todos los presentes y da por terminada la reunión.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada y para constancia se firma el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
Alcalde Municipal

FABIAN ALBERTO ALBORNOZ A.
Secretario de planeación

MARINA RAMIREZ GONZALEZ
Secretaria de Gobierno

JINNA MARCELA FUENTES F.
Gerente ESE Centro de Salud

MARTHA RAMIREZ CELIS
Presidenta de ASOJUNTAS

CLAUDIA PATRICIA BERARDINELLI
Gerente servicios Públicos

EMILCE GUEVARA RUIZ
Secretaría de Salud

MARCELINA CALDERÓN VESGA
Control Interno

ANA PATRICIA ARDILA BAUTISTA
Comisaria de Familia

MIREYA RIVERA BARRERA
Secretaria de Hacienda

DECRETO No 023 DE 2023
(Noviembre 27 de 2023)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 016 DE 2023 PÓR EL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR SEQUÍA E INTENSO VERANO EN EL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CABRERA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica.

Que el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, por lo que se deben no solo prever sino también asumir las contingencias que se presenten como consecuencia de eventos adversos o que la por la inminencia del mismo, obliga a la reacción inmediata.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 de la Constitución Política: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que la Ley 1523 de 2012 en el artículo 14 preceptuó: "*Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".*

Que corresponde al alcalde Municipal velar por el cumplimiento de las normas Constitucionales y legales, en aras de proteger y garantizar el interés general, brindar garantías de materialización del Derecho a la salud, el goce efectivo de un medio ambiente sano, el acceso a los servicios públicos domiciliarios y otros como el mínimo vital y la subsistencia.

Que según información generada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CABRERANA S.A. E.S.P., a la fecha el suministro de agua potable en el Municipio de Cabrera Santander, tanto en el área urbana como rural ha sufrido gran afectación ya que las fuentes naturales de agua *(La Vitoca, El Común)* presentan niveles bajos que impiden el normal abastecimiento, se tienen requerimientos por parte de los habitantes de las veredas Colorado, Altico, Llanada, Oval, Cuchillas, Santuario, Sardinas, Ojo de Agua, Bocore, Centro, San Pedro y Hoyo, que también requieren del suministro de agua potable así como la entrega de tanque de 1000, 2000 o 5000 litros para el almacenamiento del recurso hídrico y la dotación de rollos de manguera para las familias afectadas por el desabastecimiento de agua para la atención de las necesidades primarias

Que el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, define los criterios para la declaratoria de calamidad pública entre los cuales se encuentran los señalados en los numerales:
'3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.'

Que la modificación del Decreto 016 de 2023 se hace con fundamento en lo señalado en el inciso segundo del articulo Artículo 63 de la ley 1523 de 2012.

> *'Modificación de la declaratoria. El presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo.*
>
> *El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.'*

Que el municipio de Cabrera no tiene los recursos para afrontar la emergencia, debiéndose solicitar apoyo a la Gobernación de Santander para que a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres '-OGRD-, y en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva que impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que mediante acta No. 012 del CMGRD de manera unánime otorgan concepto favorable modificar los términos del Decreto 016 del 29 de agosto de 2023

Que el Plan de Acción Especifico – PAE-se debe modificar para incluir las nuevas veredas afectadas por la temporada seca en el municipio de Cabrera y brindar las acciones de respuesta.

Que las demás disposiciones del Decreto 016 de 2023 se mantienen vigentes

En mérito de lo antes expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los términos del Decreto 016 del 29 de agosto de 2023 con el fin de incorporar nuevos escenarios de riesgo por el desabastecimiento de agua en las veredas Colorado, Altico, Llanada, Oval, Cuchillas, Santuario, Sardinas, Ojo de Agua, Bocore, Centro, San Pedro y Hoyo, para lo cual se deben realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para atender la situación de emergencia mediante el suministro de tanques de 1000, 2000 o 5000 litros para el almacenamiento de agua, así como la entrega de mangueras a las familias afectadas.

ARTICULO SEGUNDO: **MODIFICAR** el Plan de Acción Especifico -PAE-, para incorporar las acciones necesarias para la atención de la emergencia.

ARTICULO TERCERO. Las demás disposiciones del Decreto 016 del 29 de agosto de 2023, en cuanto a la vigencia de la calamidad pública, las medidas especiales de contratación, el seguimiento y cumplimiento del PAE, el control fiscal, y la apropiación de recursos continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Hacen parte integral del presente decreto, el Acta N. 012 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Acción Específico-PAE-.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cabrera Santander, a los veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA.
ALCALDE MUNICIPAL.
CABRERA SANTANDER.

República de Colombia Gobernación de Santander	REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DIARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-SYC-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	14/09/2022
		PÁGINA	Página **1** de **6**

FECHA: DEL 28 DE NOVIEMBRE DESDE LAS 07:00 HORAS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE, 07:00 HORAS DE 2023

1. CONDICIONES HIDROMETEOROLOGICAS ACTUALES

♣ MARTES Y MIERCOLES

En las últimas horas ha predominado el tiempo seco con cielo ligera a parcialmente nublado en la mayor parte de las regiones Caribe, Orinoquía, Amazonía y Andina. Mientras que en la región Pacífica y en sectores dispersos del piedemonte amazónico y llanero se han presentado lluvias de variada intensidad. En Valle del Cauca, norte de Cauca y sur de Chocó, Así como en el centro del Océano Pacífico Colombiano, se han presentado lluvias moderadas y fuertes acompañadas por descargas eléctricas

♣CONDICIONES PARA DESTACAR EN LAS PRÓXIMAS 24 HORAS

Para el día de hoy martes 28 de noviembre se espera que persistan las condiciones de tiempo seco con nubosidad variada en la región Orinoquía y en sectores de las regiones Andina y Caribe. Mientras que se esperan lluvias en amplios sectores de las regiones de la Amazonía y Pacífica. Específicamente, las lluvias más intensas se prevén de categoría moderada, a localmente fuertes, y que se presenten en el oriente y sur de Chocó, occidente de Antioquia, norte y occidente de Valle del Cauca y Cauca, centro de Nariño, gran parte de Guaviare, Caquetá y Putumayo, norte y oriente de Amazonas, sur de Vaupés, y en sectores dispersos ubicados en el occidente de Meta, suroccidente de Casanare, noroccidente de Boyacá y Cundinamarca, occidente de Santander, oriente y norte de Antioquia y sur de Bolívar y Sucre..

Fuente IDEAM: www.ideam.gov.co

LO MÁS DESTACADO

LLUVIAS REGISTRADAS EN LAS ÚLTIMAS 24 HORAS

Leve disminución de lluvias en el territorio nacional, las precipitaciones más intensas se registraron en sectores de los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada. El mayor registro en 24 horas se presentó en el municipio de Francisco Pizarro (Nariño) con 55.0 mm.

Fuente UNGRD: portal.gestiondelriesgo.gov.co/

REGION	ALERTAS	TENER EN CUENTA
REGION ANDINA	ROJA	♣ Por alta probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Chocó, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander y Valle del Cauca ♣Por alta Probabilidad de ocurrencia de Incendios de la cobertura vegetal en algunos municipio de Antioquia, Bolívar, Caldas, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Tolima
	NARANJA	♣Por moderada posibilidad de incendios de la cobertura vegetal en zonas de bosques, cultivos y pastos ubicadas en Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Santander, Tolima y Valle del Cauca. • Por moderada probabilidad de deslizamientos de tierra en áreas de alta pendiente localizadas en las regiones Andina, y oeste de la Orinoquia y Amazonia
	AMARILLA	♣ Información más detallada para cada una de las categorías de alerta, remítase a la temática particular del informe. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

TEMPERATURAS MAXIMA

A continuación, los municipios donde se registraron temperaturas iguales o superiores a 34.0 ºC en las últimas 24 horas

DEPARTAMENTO	No	MUNICIPIOS
	01	CAPITANEJO (37,6)

Fuente IDEAMwww.ideam.gov.co

PRECIPITACIONES

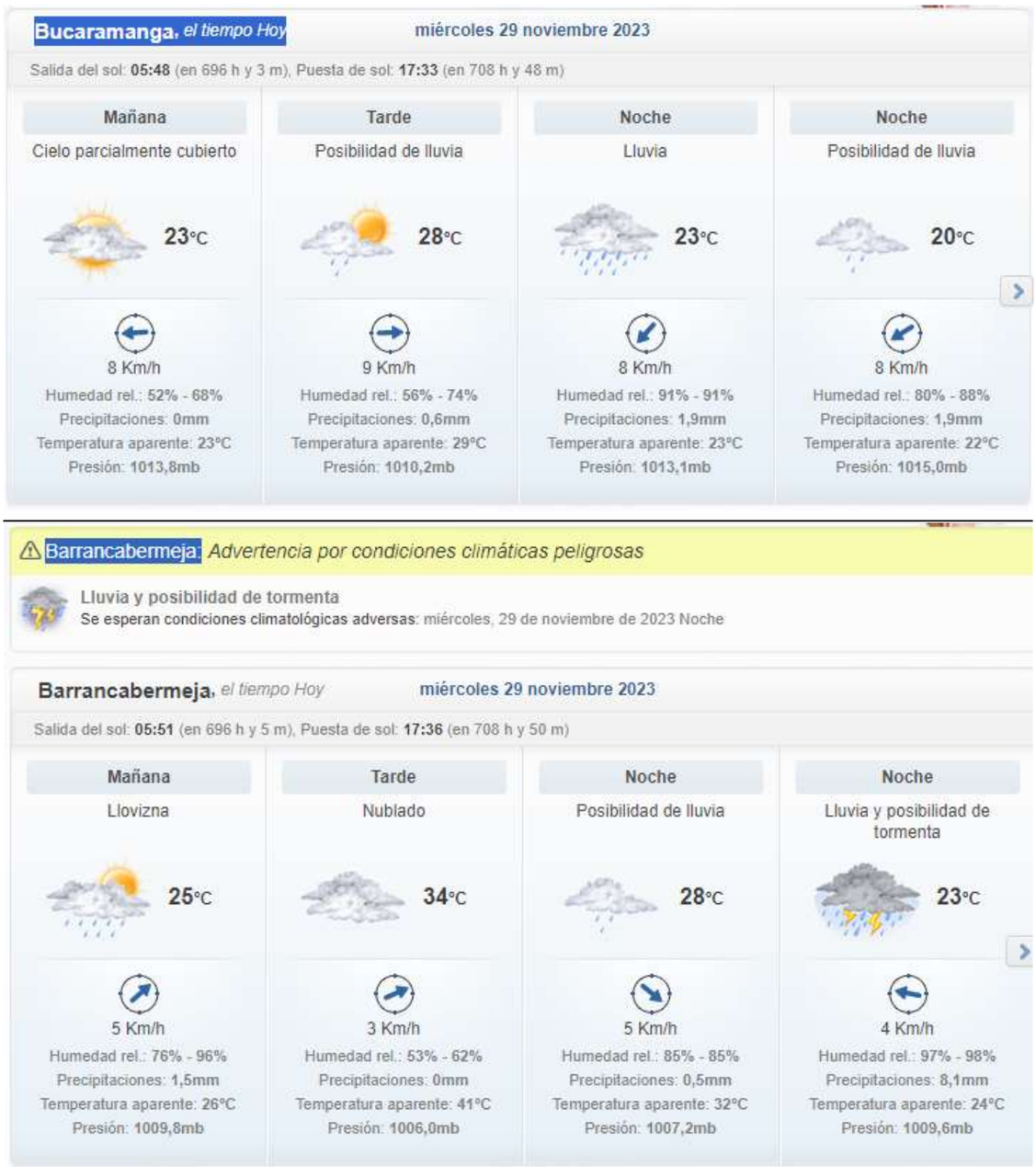
A continuación, los municipios donde se registraron precipitaciones iguales o superiores a 15.0 mm en las últimas 24 horas

República de Colombia Gobernación de Santander	REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DIARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-SYC-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	14/09/2022
		PÁGINA	Página **2** de **6**

DEPARTAMENTO	No	MUNICIPIOS
	00	

Fuente IDEAMwww.ideam.gov.co

PRONOSTICO DEL TIEMPO PARA LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA



Fuente FREMETEO: www.freemeteo.gov.co

((((ALERTAS DESTACADAS POR NIVEL DE LOS RIOS EN SANTANDER))))

NIVEL DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES

DEPARTAMENTO	ALERTA	MUNICIPIOS
	ROJA	
	NARANJA	**CUENCA DEL RÍO SUÁREZ** Probabilidad de creciente súbita en la parte baja del río Suárez y sus afluentes. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de

		Guadalupe, Oiba, Suaita, Güepsa, San Benito, Simacota, Socorro, Palmar, Cabrera, Galán y Villanueva (Santander). **CUENCA BAJA DEL RÍO CARARE** Probabilidad de crecientes súbitas en la parte baja de la cuenca del río Carare. Se recomienda especial atención en los municipios de Cimitarra y Puerto Parra (Santander) **CUENCA DEL RÍO OPÓN** Probabilidad de crecientes súbitas en el río Opón y sus tributarios, espacialmente en la quebrada Capote y en los ríos Cascajales, Honduras, Bermelanola y La Colorada. Especial atención a la altura de los municipios Santa Helena, Puerto Parra, Simacota y El Carmen del Chucuri (Santander).
SANTANDER	**AMARILLA**	**CUENCA DEL RÍO FONCE** Creciente súbita en el río Fonce y sus afluentes, especialmente las quebradas Curití, Pozo Azul, Las Américas y río Mogoticos. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Mogotes, Charalá, San Gil, Curití y Paramo (Santander). **CUENCA DEL RÍO CHICAMOCHA** Probabilidad de crecientes súbitas en el río Chicamocha y aportantes a la altura del municipio de Corrales se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Paipa, Duitama, Nobsa, Tunja, Tibasosa, Sogamoso, Tópaga, Corrales, Betéitiva, Paz De Río, Chiscas, Corrales, Busbanza, Paz del Río y Belén (Boyacá), así como en la cuenca baja en los municipios de Guaca, San Andrés, Cerrito, Capitanejo (Santander). **PARTE MEDIA DEL RÍO MAGDALENA** erta puntual: Se registran leves variaciones en el nivel de río Magdalena a la altura de Puerto Wilches (Santander). Nota: Se reportó colapso del muro de contención que protege el casco urbano de inundaciones del río Magdalena, en el sector Vuelta Perico, en el municipio de Puerto Wilches (20/10/2023). **CUENCA DEL RÍO LEBRIJA** Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Lebrija y sus aportantes. Especial atención en los ríos Cáchira, Oro, Charta, Florida Blanca, San Pablo, El Playón, Hato y quebrada San Alberto. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Sabana de Torres, Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Rionegro (Santander). **CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO SUÁREZ** Probabilidad de crecientes súbitas en la parte alta y media del río Suárez y sus afluentes, espacialmente en los ríos Cane, Moniquirá, Jupal, Cedaba y las quebradas La Honda y Favitera. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Chiquinquirá, Saboya, Chitaraque, Arcabuco, Villa de Leyva, Guachantivá, Saboyá, Santa Sofía, Moniquirá (Boyacá), Barbosa y Puente Nacional (Santander).

Fuente IDEAM: www.ideam.gov.co

NIVEL DE LOS RÍOS Y ALERTAS

RÍO	ESTACIÓN REPORTE	COTA DESBORDAMIENTO	NIVEL ACTUAL	OBSERVACIÓN
MAGDALENA	**BARRANCABERMEJA**	**5.00mts**	**2.62 mts**	Por debajo de la cota de desbordamiento
MAGDALENA	**PUERTO WILCHES**	**8.00mts**	**4.29 mts**	Por debajo de la cota de desbordamiento
LEBRIJA	**SAN RAFAEL**	**5.00mts**	**2.92 mts**	Por debajo de la cota de desbordamiento
CARARE	**PUERTO ARAUJO**	**6.50mts**	**3.70 mts**	Por debajo de la cota de desbordamiento
SUÁREZ	**SAN BENITO**	**8.00mts**	**2.10 mts**	Por debajo de la cota de

				desbordamiento
CHICAMOCHA	**CAPITANEJO**	**6.00mts**	**2.58 mts**	Por debajo de la cota de desbordamiento
SOGAMOSO	**PUENTE SOGAMOSO**	**6.00mts**	**2.80 mts**	Por debajo de la cota de desbordamiento
DE ORO	**PIEDECUESTA**	**3.00mts**	**0.53 mts**	Por debajo de la cota de desbordamiento

Fuente IDEAM: www.ideam.gov.co

2. SITUACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTADO DE LAS VÍAS EN SANTANDER

PROVINCIAS	SECTOR	OBSERVACION
GARCIA ROVIRA		
CARCASI- ENCISO	Sector quebrada Suparí Y Cortaderas	**CIERRE TOTAL**
CONCEPCIÓN – MÁLAGA	Puente el Término PR 43 colapsado	**paso restringido**
SAN ANDRES	Corregimiento Laguna de Ortices por avenida torrencial.	**CIERRE TOTAL**
ÁREA METROPOLITANA		
SANTA BARBARA	El Volador entre el Tope y Santa Barbara (obras de mitigación)	**Paso restringido por obras**
CUROS – MALAGA	Sector la Judía y el Canelo Sector la Arrayada PR 104	**Paso restringido**
CUROS – MALAGA	Vereda Cartagena (Piedecuesta) PR -111 Y PR 32 sector Pangote.	***Paso restringido***
BUCARAMANGA- MATANZA- CHARTA	Entre la Playa y Charta por perdida de la banca en 7 puntos	**Paso restringido**
BUCARAMANGA- BARRANCABERMEJA	Sector Lisboa Pr 42+470 movimiento en masa	***CIERRE TOTAL***
GUANENTINA		
SAN GIL - CHARALÁ	en el Km 18 jurisdicción del Páramo	**Paso restringido**
ONZAGA – SAN JOAQUIN VIA NACIONAL CHARALA – DUITAMA	Km 70 + 40 salid a de Onzaga, perdida de la banca, por creciente rio Chaguaca	**Paso restringido**
YARIGUIES		
SAN VICENTE – EL CARMEN DE CHUCURI	VEREDA EL CUARENTA	**Paso Restringido**
SAN VICENTE – BARRANCABERMEJA	SECTOR COLA DE PATO	**Paso Restringido**
TRANSVERSAL DEL CARARE	Km 6 LANDAZURI - CIMITARRA deslizamientos	**Paso restringido**

FUENTE: SETRA-DESAN – SETRA DEMAG Y SETRA

3. ALERTA POR INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL:

Debido a la precipitación y temperatura máxima que se han dado en los últimos días, se presentan condiciones de alerta alta, moderada y baja por incendios de la cobertura vegetal, en varios sectores de las regiones Caribe, Andina, Amazonia y Orinoquia por este tipo de eventos:

DEPARTAMENTO	NO.	ALERTA	MUNICIPIOS
SANTANDER	**17**	**ROJA**	ARATOCA, CAPITANEJO, CARCASÍ, CEPITÁ, CONCEPCIÓN, CURITÍ, ENCISO, LOS SANTOS, MACARAVITA, MOGOTES, MOLAGAVITA, ONZAGA, PIEDECUESTA, SAN ANDRÉS, SAN JOAQUÍN, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL.
	15	**NARANJA**	BETULIA, CERRITO, COROMORO, EL CARMEN DE CHUCURÍ, EL PLAYÓN, GALÁN, GIRÓN, JORDÁN, LEBRIJA, MÁLAGA, RIONEGRO, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SURATÁ, VILLANUEVA, ZAPATOCA.
	09	**AMARILLA**	BARICHARA, ENCINO, FLORIDABLANCA, GUACA, HATO, MATANZA, SAN GIL, SANTA BÁRBARA, TONA

Fuente IDEAM: www.ideam.gov.co

4. PRONOSTICO DE LA AMENAZA POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA

República de Colombia Gobernación de Santander	REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DIARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-SYC-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	14/09/2022
		PÁGINA	Página **5** de **6**

Debido a las precipitaciones de los últimos días se presenta saturación de humedad en los suelos ocasionando probabilidad alta, moderada y baja de ocurrencia de deslizamientos de tierra en zonas de ladera y alta pendiente: Alta: para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO	No	SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA
ROJA	00	
NARANJA	00	
AMARILLA	01	SABANA DE TORRES.

FUENTE IDEAM: WWW.IDEAM.GOV.CO

5. DE ACTIVIDAD SISMICA EN EL DEPARTAMENTO

FECHA Y HORA	EPICENTRO	MAGNITUD (Richter)	LOCALIZACIÓN
27-11-2023 15:40	LOS SANTOS (SANTANDER)	(((3.2))	Profundidad: 141 KM Longitud: -73.18° Latitud: 6.77°
25-11-2023 17:47	LOS SANTOS (SANTANDER)	(((3.6)))	Profundidad: 142 KM Longitud: -73,17° Latitud: 6.78°

Fuente Servicio Geológico colombiano: www.sgc.gov.co

REPORTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ENTIDADES OPERATIVAS CON NOVEDAD ESPECIAL DEL 28 de NOVIEMBRE DE 2023:

Municipio	Tipo de Evento	Descripción del evento

6. MUNICIPIOS QUE SE REPORTAN CON DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA

MUNICIPIOS REPORTADOS SIN NOVEDAD.

REPORTE DE LA MAÑANA: Se reportaron: CMGRD de Aratoca, Barbosa, Barrancabermeja, Barichara, Betulia, Bucaramanga, Capitanejo, Cabrera, Charala, Cimitarra, Confines, Cerrito, los Santos Coromoro, Concepción, Contratación, Curiti, Floridablanca, Galán, Guadalupe, Hato, Oiba, Enciso, Ocamonte, Paramo, Palmas del Socorro, Palmar, Pinchote, Piedecuesta, Puerto Wilches, Macaravita, Málaga, Matanza, Molagavita, San Andrés, Sabana Torres, San Benito, San Miguel, San Gil, San Vicente de Chucuri, Socorro, Surata, La Belleza, Lebrija, Tona, Valle San José, Vetas, Vélez, Zapatoca. D.C. San José de Miranda, D.C. Oiba, D.C. Jesús María, D.C. Cepita, D.C. San Vicente de Chucuri, D.C. Matanza, D.C. Piedecuesta, D.C. Puente Sogamoso, D.C. Socorro, D.C. Guacamayo, D.C. Encino, D.C. Landázuri. CMGRD Molagavita, CMGRD Betulia, CMGRD Simacota, CMGRD Barrancabermeja. Informan las unidades sin novedad.

REPORTE DE LA TARDE: Se reportaron CMGRD de Aratoca, Barbosa, Barrancabermeja, Barichara, Betulia, Bucaramanga, Capitanejo, Cabrera, Charala, Cimitarra, Confines, Cerrito, Coromoro, Concepción, Contratación, Curiti, Floridablanca, Galán, Guadalupe, Hato, Oiba, Enciso, Ocamonte, Paramo, Palmas del Socorro, Palmar, Pinchote, Piedecuesta, Puerto Wilches, Macaravita, Málaga, Matanza, Molagavita, San Andrés, Sabana Torres, San Benito, San Miguel, San Gil, San Vicente de Chucuri, Socorro, Surata, La Belleza, Lebrija, Tona, Valle San José, Vetas, Vélez, Zapatoca. D.C. San José de Miranda, D.C. Oiba, D.C. Jesús María, D.C. Cepita, D.C. San Vicente de Chucuri, D.C. Matanza, D.C. Piedecuesta, D.C. Puente Sogamoso, D.C. Socorro, D.C. Guacamayo, D.C. Encino, D.C. Landázuri. CMGRD Molagavita, CMGRD Betulia, CMGRD Simacota, CMGRD Barrancabermeja. Informan las unidades sin novedad

Cualquier información o novedad, comunicarse a las líneas: con el 123 de la policía nacional, con el PMU de la Oficina para la gestión del riesgo al celular 3202407259

Atentamente,

República de Colombia Gobernación de Santander	**REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DIARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES GOBERNACIÓN DE SANTANDER**	**CÓDIGO**	MI-SYC-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	14/09/2022
		PÁGINA	Página **6** de **6**

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Jefe Oficina para la gestión del Riesgo de Desastres
Departamento de Santander

FECHA: 29-11-2023
PROYECTO/ PEDRO CONDE SALA DE COMUNICACIONES_OGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN	DECRETO MODIFICATORIO No. 023 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL DECRETO 016 DE 29 DE AGOSTO DE 2023	VERSION: 4
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	hoja 1 de 4	

FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNCIPIO DE CABRERA, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS VEREDAS AFECTADAS DADA LA MODIFICACION DEL DECRETO 016 DE 29 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE DECRETO MODIFICATORIO No. 023 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CDGRD: FABIAN ALBERTO ALBORNOZ AYALA

REVISO CMGRD:	**SI**	**SI**

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RESPUESTA	MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA MUNICIPAL FRENTE A EVENTOS DE RIESGO POR TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPO DE CABRERA	AGUA SEGURA	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000, 2000 Y 5000 LITROS PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COMUNIDADES DE LAS VEREDAS COLORADO, ALTICO, LLANADA, OVAL, CUCHILLAS, SANTUARIO, SARDINAS, OJO DE AGUA, BOCORE, CENTRO, SAN PEDRO Y HOYO AFECTADAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA	BRINDAR RESPUESTA INMEDIATA A LA COMUNIDAD EN EL SIMUNISTRO DE AGUA.	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	CABRERANA DE SERVICIOS SA ESP - GOBERNACIÒN DE SANTANDER - OFICINA GESTION DEL RIESGO
			CONSECUCIÒN DE MANGUERA Y TUBERIA PARA REHABILITACION DE LOS ACUEDUCTOS URBANO Y RURAL	OPTIMIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD - C.A.S	GOBERNACIÒN DE SANTANDER / OFICNA GESTION DEL RIESGO
			REALIZAR VISITAS A LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS VEREDALES CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CAUDALES Y AL USO QUE SE LE ESTÀ DANDO AL AGUA	CONOCER EL ESTADO ACTUAL Y CAPACIDAD DE LOS ACUEDUCTOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE DEL AGUA A LA POBLACION	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	CABRERANA DE SERVICIOS SA ESP - - CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER -C.A.S
			GESTON DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO EN LA VEREDA COLORADO PARA LA PROSPECCION DE AGUA SUBTERRANEA	IMPLEMENTACION DE ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HIDRICO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA COMUNIDADES ALEDAÑAS	ALCALDIA MUNICIPAL	GOBERNACION DE SANTANDER / CDGRD/UNGRD
		CONTROL Y VIGILANCIA PARA INCENDIOS FORESTALES	REALIZARAR UN PLAN DE SEGUIMIENTO JUNTO CON LA INSPECCION DE POLICIA Y LA POLICIA NACIONAL A LOS PUNTOS CON ANTECEDENTES DE INCENDIOS FORESTALES YA QUE ESTOS SON GENERADOS CONSTANTEMENTE POR INICIOS DE QUEMAS CONTROLADAS	PREVENIR INCENDIOS Y PERDIDAS HUMANAS POR MALOS PRECEDIMIENTOS	INSPECCION DE POLICIA/POLICIA NACIONAL/ CMGRD	UNGRD/ BOMBEROS VOLUNTARIOS
		COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS PARA LA DIVULGACIÒN E INFORMACIÓN EN PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES Y USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	REALIZAR COMPAÑAS DE EDUCACIÒN PARA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y PREVENCIÒN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CABRERA	COMUNIDADES CAPACITADAS E INFORMADAS SOBRE EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÒN DE INCENDIOS FORESTALES	ALCALDIA MUNICIPAL	EMISORA COMUNITARIA / CABRERANA DE SERVICIOS SA ESP - C.A.S

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

DECRETO MODIFICATORIO No. 023
DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL DECRETO 016 DE 29 DE AGOSTO DE 2023

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION																								
			MES 1			MES 2			MES 3			MES 4			MES 5			MES 6									
RESPUESTA	AGUA SEGURA	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000, 2000 Y 5000 LITROS PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COMUNIDADES DE LAS VEREDAS COLORADO, ALTICO, LLANADA, OVAL, CUCHILLAS, SANTUARIO, SARDINAS, OJO DE AGUA, BOCORE, CENTRO, SAN PEDRO Y HOYO AFECTADAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA												X													
		CONSECUCIÒN DE MANGUERA Y TUBERIA PARA REHABILITACION DE LOS ACUEDUCTOS URBANO Y RURAL														X											
		REALIZAR VISITAS A LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS VEREDALES CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CAUDALES Y AL USO QUE SE LE ESTÀ DANDO AL AGUA					X																				
		GESTON DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO EN LA VEREDA COLORADO PARA LA PROSPECCION DE AGUA SUBTERRANEA								X																	
	CONTROL Y VIGILANCIA PARA INCENDIOS FORESTALES	REALIZARAR UN PLAN DE SEGUIMIENTO JUNTO CON LA INSPECCION DE POLICIA Y LA POLICIA NACIONAL A LOS PUNTOS CON ANTECEDENTES DE INCENDIOS FORESTALES YA QUE ESTOS SON GENERADOS CONSTANTEMENTE POR INICIOS DE QUEMAS CONTROLADAS				X																					
	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS PARA LA DIVULGACIÒN E INFORMACIÓN EN PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES Y USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	REALIZAR COMPAÑAS DE EDUCACIÒN PARA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y PREVENCIÒN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CABRERA		X																							

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION	DECRETO MODIFICATORIO No. 023 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL DECRETO 016 DE 29 DE AGOSTO DE hoja 4 de 4
FASE DE LA EMERGENCIA	**ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
RESPUESTA	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000, 2000 Y 5000 LITROS PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COMUNIDADES DE LAS VEREDAS COLORADO, ALTICO, LLANADA, OVAL, CUCHILLAS, SANTUARIO, SARDINAS, OJO DE AGUA, BOCORE, CENTRO, SAN PEDRO Y HOYO AFECTADAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA	**$ 165.000.000,00**
	CONSECUCIÒN DE MANGUERA Y TUBERIA PARA REHABILITACION DE LOS ACUEDUCTOS URBANO Y RURAL	**$ 153.000.000,00**
	REALIZAR VISITAS A LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS VEREDALES CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CAUDALES Y AL USO QUE SE LE ESTÀ DANDO AL AGUA	**$ 3.000.000,00**
	GESTON DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO EN LA VEREDA COLORADO PARA LA PROSPECCION DE AGUA SUBTERRANEA	**$ 600.000.000,00**
	REALIZARAR UN PLAN DE SEGUIMIENTO JUNTO CON LA INSPECCION DE POLICIA Y LA POLICIA NACIONAL A LOS PUNTOS CON ANTECEDENTES DE INCENDIOS FORESTALES YA QUE ESTOS SON GENERADOS CONSTANTEMENTE POR INICIOS DE QUEMAS CONTROLADAS	**$ 1.000.000,00**
	REALIZAR COMPAÑAS DE EDUCACIÒN PARA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y PREVENCIÒN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CABRERA	**$ 1.000.000,00**
GRAN TOTAL		**$ 923.000.000**

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO MODIFICATORIO No. 023
DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL DECRETO 016 DE 29 DE AGOSTO DE 2023
hoja 2 de 4

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
RESPUESTA	AGUA SEGURA	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000, 2000 Y 5000 LITROS PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COMUNIDADES DE LAS VEREDAS COLORADO, ALTICO, LLANADA, OVAL, CUCHILLAS, SANTUARIO, SARDINAS, OJO DE AGUA, BOCORE, CENTRO, SAN PEDRO Y HOYO AFECTADAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA	$ 2.000.000	$ 150.000.000	$ 8.000.000	$ 5.000.000	$ 165.000.000
		CONSECUCIÒN DE MANGUERA Y TUBERIA PARA REHABILITACION DE LOS ACUEDUCTOS URBANO Y RURAL	$ 1.000.000	$ 150.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 153.000.000
		REALIZAR VISITAS A LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS VEREDALES CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CAUDALES Y AL USO QUE SE LE ESTÀ DANDO AL AGUA	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		GESTON DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO EN LA VEREDA COLORADO PARA LA PROSPECCION DE AGUA SUBTERRANEA	$ 0	$ 0	$ 600.000.000	$ 0	$ 600.000.000
	CONTROL Y VIGILANCIA PARA INCENDIOS FORESTALES	REALIZARAR UN PLAN DE SEGUIMIENTO JUNTO CON LA INSPECCION DE POLICIA Y LA POLICIA NACIONAL A LOS PUNTOS CON ANTECEDENTES DE INCENDIOS FORESTALES YA QUE ESTOS SON GENERADOS CONSTANTEMENTE POR INICIOS DE QUEMAS CONTROLADAS	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000	$ 1.000.000
	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS PARA LA DIVULGACIÒN E INFORMACIÓN EN PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES Y USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	REALIZAR COMPAÑAS DE EDUCACIÒN PARA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y PREVENCIÒN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000	$ 1.000.000
TOTAL			**$ 6.000.000**	**$ 300.000.000,00**	**$ 609.000.000,00**	**$ 8.000.000,00**	**$ 923.000.000**

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD